

138

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004755

N°	DIA	MES	ANO
9373	21	12	2022

RUC 20505459386

NOMBRE ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC

SON TREINTICINCO MIL CIENTO UNO Y 72/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN EN EL (LA) EESS MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0063		3	9002	2558773	4000013	20	044	0096	00001	0014451

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.3.1	35,101.72	
TOTAL		35,101.72
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		35,101.72



CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	35,101.72	1101.1209	35,101.72

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

FORMA DE PAGO

AÑO	2008
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	034 0000568775 RB 18
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS	22006867
CCI	01112200010002223497

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

137

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004755

Nº	DIA	MES	AÑO
9374	21	12	2022

RUC 20505459386

NOMBRE BANCO DE LA NACION

SON CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTISIETE Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

POR EL PAGO DE DETRACCION 12% A FAVOR DE ARIES CONSTRUCTORES - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN EN EL (LA) EESS MUNICIPAL DISTRICTAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0063	3	9002	2558773	4000013	20	044	0096	00001	0014451

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

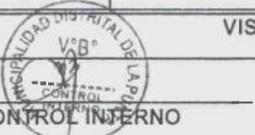
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.3 1	4,787.00	
TOTAL		4,787.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,787.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	4,787.00	1101.1209	4,787.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
		 VISACION..... JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
		 CONTROL INTERNO

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 034 0000568775 RB 18	
CHEQUE GIRADO	17658970
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

SUNAT - Menú SOL

BANCO DE LA NACION
 RUC : 20100030595
 BOLETA DE PAGO SUNAT - FORM 1669
 Número de Orden: 0205182041

23/12/2022

TIPO/HRO. IDENTIF.: RUC 000020131379600
 NOMBRE/RAZ. SOCIAL:
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 MUNICIPIO DE NPD : 000185250795 HRO. DEPOSITOS: 01
 IMPORTE PAGADO : S/ *****4,787.00
 FECHA DE PAGO : 23/12/2022 - 16:27
 FORMA DE PAGO : EFECTIVO

5583658 0801 0058 0001 16:27
 005800072 CLIENTE
 Puede revisar su pago y Constancia en SUNAT Virtual(SOL)
 "Confirma pago y revise dinero en ventanilla"

Número de Pago de Detracciones (NPD): 000185250795

ADISTRITAL DE LA PUNTA
 ritanillas o canales electrónicos).
 depósito de Detracciones.

Realizar esta NPD para realizar el pago hasta el día 27/12/2022

ago:

Número de Documento del Adquiriente	Nombre o Razón Social del Adquiriente	Tipo de operación	Tipo de Bien o servicio	Periodo Tributario	Tipo de Comprobante	Serie y Número de Comprobante	Monto de depósito S/
06 20131379600	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	01	022	202212	01 - FACTURA	E001 00000002	4787.00

Cuenta de Detracciones Convencional	00022000691	20505459386	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S
-------------------------------------	-------------	-------------	--

136



ORDEN DE SERVICIO

9373
9374 (0)

S-2022-03414

DIA	MES	AÑO
05	10	2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Señor(es): **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC**
 Dirección **AV VICTOR HAYA DE LA TORRE 456 OF 502**
 Banco
 Proyecto **CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EESS**
 Agradeceré a Usted(es) se sirva(n) efectuar el siguiente trabajo:

RUC: **20505459386**
 Teléf. **986962344**

CCI:

ARTICULOS				VALOR	
Código	Cantidad	U.M.	Descripción	Unitario	Total
S070300070	1.00	SER	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS DENOMINACION DE LA CONTRATACION	39,888.72	39,888.72

Servicio de elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de Centro de Rehabilitación en el (la) EESS Municipalidad Distrital de La Punta - La Punta - La Punta en la Localidad La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao, Código Unico de Inversiones 2558773

ACTIVIDADES A REALIZAR
 Según se indica en el punto VII del TDR

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 La persona natural o jurídica prestara el servicio en sus instalaciones, la presentación del expediente tecnico digital y gestión de documentos sera en un plazo maximo de 35 día calendario, posterior a la notificación de la orden de servicio.

FORMA DE PAGO
 Se realizará mediante 01 (un) pago total, según se detalla a continuación.
 a) Único. 100% del monto total contratado, a la presentación del único entregable.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO
 Será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Total 39,888.72

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 UNIDAD DE TESORERIA
 19 DIC 2022
 RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 UNIDAD DE CONTABILIDAD
 19 DIC 2022
 RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 UNIDAD DE CONTABILIDAD
 20 DIC 2022
 RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 CPC RAMIRO ZEVALLOS DE LA ROSA
 JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 MAT N° 33084 - LIMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 VºBº
 DELEGADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 UNIDAD DE CONTABILIDAD
 21 DIC 2022
 RECIBIDO

FACTURA
 39,888.72
 DETRACCION: 12% = 4,787
 PAGO 35,101.72

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 VºBº
 CONTABILIZADO

REQUERIMIENTOS ASOCIADOS

Año	Tipo	Número	Oficina
2022	S	03753	1621 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Municipalidad Distrital de La Punta
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 OGA

ANIBAL LINCOLN
 TARAZONA CALDAS
 Analista de Adquisiciones

VºBº
 CESAR MARTIN BAZAN VASQUEZ
 Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales

Orden de Ped. N°	Cotización N°	Contabilidad Asiento de Diario N°	N° Inf.Pres. 1320	N° Reg. SIAF 4755
------------------	---------------	--------------------------------------	----------------------	----------------------



ORDEN DE SERVICIO

S-2022-03414

DIA	MES	AÑO
05	10	2022

133

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Señor(es): **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC**

RUC: **20505459386**

Dirección: **AV VICTOR HAYA DE LA TORRE 456 OF 502**

Teléf. **986962344**

Banco _____ CCI: _____

Proyecto: **CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EESS**

Agradeceré a Usted(es) se sirva(n) efectuar el siguiente trabajo:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

N.º	Sec. Fun.	Rubro	Específica	C. Costo	Tipo de Recurso	Doc. referencia
08481	0063	118	2.6/8.1.3.1	1621		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

CESAR MARTIN BAZAN VASQUEZ
Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales

Jefe Unidad de Logística



Analista de Adquisiciones

VºBº

Orden de Ped. N°

Cotización N°

Contabilidad
Asiento de Diario N°

N° Inf.Pres.

N° Reg. SIAF

1320

4755

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2022

135

Unidad Ejecutora 300681 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Datos Generales	
RUC	20505459386
Nombre	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
Documento	FACTURA
Nro Documento	E001-2
Detalle	
CCI	01112200010002223497
Banco	BANCO CONTINENTAL
Nro Cuenta Bancaria	000100022234
Fecha de Pago	23/12/2022
Numero de	081-22006867
Moneda	S/.
Monto	35,101.72
Expediente SIAF	0000004755



MEMORANDO N° 587-2022-MDLP/OGA



A : **SR. CESAR MARIN BAZAN VASQUEZ**
Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales

ASUNTO : **Conformidad de la elaboración del Expediente Técnico:**
"Construcción de Centro de Rehabilitación, en el (la) EESS
Municipalidad Distrital de La Punta - La Punta en la
localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia
constitucional del Callao, Región Callao" CUI 2558773.

REF. : a) Memorando N° 384-2022-MDLP/GDU ✓
b) Informe N° 074-2022-MDLP/GDU/MRLP ✓
c) Carta N° 022-ACC-CONSULTORIA-2022 ✓

FECHA : La Punta, 30 de noviembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, en el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano da la Conformidad a la Elaboración del Expediente Técnico: "Construcción de Centro de Rehabilitación, en el (la) EESS Municipalidad Distrital de La Punta - La Punta en la localidad de La Punta, Distrito de La Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao" CUI 2558773, el mismo que fue contratado con la Orden de Servicio N° S-2022-03414 de fecha 05/10/2022, emitida a nombre de ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC, con RUC: 20505459386.

En tal sentido, se remite los actuados con un total de cuatrocientos ochenta y cuatro (484) folios, para su revisión y trámite correspondiente de pago.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
ARQUIMEDES TORRES TORRES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Se adjunta:

- 2 Archivadores de palanca con (484) folios "Expediente Técnico"



Municipalidad de
La Punta

GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDO N°384-2022-MDLP/GDU

A : LIC. ARQUIMEDES TORRES TORRES
Director de la Oficina General de Administración

DE : ING. ANGEL AVILA VEJARANO
Gerencia de Desarrollo Urbano

ASUNTO : Conformidad de la elaboración del Expediente Técnico: Construcción de Centro de Rehabilitación, en el (la) EESS Municipalidad distrital de La Punta – La Punta en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, provincia constitucional del Callao, región Callao" CUI 2558773.

REFERENCIA: a) INFORME N°074-2022-MDLP/GDU/MRLP

FECHA : La Punta, 30 de noviembre de 2022

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que con orden de servicio S-2022-03414 de fecha 05/10/2022 se encargó a la Empresa Consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C, la elaboración del Expediente técnico: Construcción de Centro de Rehabilitación, en el (la) EESS Municipalidad distrital de La Punta – La Punta en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, provincia constitucional del Callao, región Callao" CUI 2558773.

El documento remitido cuenta con la aprobación del Arquitecto profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano con el informe de la referencia a), por lo tanto esta Gerencia da la conformidad a la elaboración del Expediente: "Construcción de Centro de Rehabilitación, en el (la) EESS Municipalidad distrital de La Punta – La Punta en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, provincia constitucional del Callao, región Callao" CUI 2558773.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
ING. ANGEL AVILA VEJARANO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CARTA MEMO INFORME PROVEIDO N° 2951-200-22 MDLP/OGA
FECHA 30.11.22

A: Sadid

Para Elaborar memo a Logística.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°074-2022-MDLP/GDU/MRLP



A : ING. ANGEL AVILA VEJARANO
Gerente de Desarrollo Urbano

De : ARQ. MAYCOL ROYER LEON POLO
Gerencia de Desarrollo Urbano

Asunto : Revisión del Expediente Técnico: CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.

Referencia : a) CARTA N° 022-ACC-CONSLTORIA-2022

Fecha : La Punta, 29 de noviembre de 2022

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia a), en el cual la Empresa Consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., remite por mesa de partes el levantamiento de observaciones de la elaboración del Expediente Técnico Construcción de Centro de Rehabilitación, en el (la) EESS Municipalidad Distrital de La Punta – La Punta en la localidad de La Punta, distrito de La Punta, provincia constitucional del Callao, región Callao" CUI 2558773, al respecto informo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- De fecha 05-10-2022, se emitió la Orden de Servicio S-2022-03414 de denominación: Elaboración del Expediente técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.
- De fecha 07-11-2022, la empresa consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. presenta por mesa de partes, mediante la CARTA N° 021-ACC-CONSLTORIA-2022, con asunto: Presentación del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.
- De fecha 09-11-2022, mediante la CARTA N° 182-2022-MDLP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite por correo a la empresa consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., las observaciones de la entrega del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.
- De fecha 18-11-2022, la empresa consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. presenta por mesa de partes, mediante la CARTA N° 022-ACC-CONSLTORIA-2022, con asunto: Presentación de Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo D.S. N° 242-2018-EF.
- Ley del Presupuesto Participativo - N° 28056 - CONCORDANCIAS: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Metrados.
- Directiva N° 001-2018-MDLP/OPP "Lineamientos Y Procedimientos Para La Formulación, Evaluación Y Aprobación De Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos, Especificaciones Técnicas Y Términos De Referencia) De Inversiones Públicas De La Municipalidad Distrital De La Punta.
- Otras normas que correspondan.

II. ANALISIS

EXPEDIENTE TECNICO

A. DATOS GENERALES:

TITULO:

"CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.

NIVEL DE ESTUDIO	: EXPEDIENTE TECNICO
ORDEN DE SERVICIO	: S-2022-03414
CONSULTOR	: ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
MONTO TOTAL DE INVERSION	: S/. 940,518.95Soles.
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	:45 días calendarios.
MODALIDAD DE EJECUCION	: Por contrato
SISTEMA DE CONTRATACION	: Suma Alzada

INFORMACION GENERAL:

LOCALIZACION DEL PROYECTO.

REGION : CALLAO
PROVINCIA : CALLAO
DISTRITO : LA PUNTA
LUGAR : CENTRO MEDICO MUNICIPAL MONSEÑOR LUIS VALLEJOS SANTONI

B. DE LA DOCUMENTACION TECNICA

Para la elaboración del presente Expediente Técnico, se ha tenido en consideración lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2018-MDLP/OPP "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y APROBACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXPEDIENTES TECNICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA) DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

2.1 La realización de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773", debe contener lo siguiente:

- Índice
- Memoria descriptiva general y por especialidades (si la hubiera)
- Base de cálculo y criterios generales de diseño.
- Especificaciones técnicas.
- Planilla de Metrados.
- Memoria de costos.
- Análisis de costos.
- Listado de insumos.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Desagregado de gastos generales.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma valorizado de obra.
- Formulas polinómicas.
- Estudios básicos.
- Estudios definitivos.
- Planos y diseño definitivos.
- Panel fotográfico

2.2 El Servicio de Elaboración del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773, tiene las siguientes partidas y/o actividades:

Descripción	Unidad	Metrado
BLOQUE 1		
OBRAS PROVISIONALES		
MÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
CERCO PROVISIONAL ZONA DE TRABAJO	M	29.80
ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA	MES	1.50
ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	MES	1.50
CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 2.40m	UND	1.00
OBRAS PRELIMINARES		
TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	193.62
REUBICACION DE POZO A TIERRA	UND	2.00
PICADO DE PISO EXISTENTE H PROMEDIO = 5 CM	M2	102.79
REUBICACION DE TUBO DE VENTILACION DE C/M CISTERNA	UND	1.00
MEJORAMIENTO DE TUBO DE VENTILACION DE CISTERNA	UND	2.00
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL	GLB	1.00
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL	GLB	1.00
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	MES	1.50
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
CORTE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M3	18.49
EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	11.68
RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	M3	3.24
AFIRMADO DE 8" COMPACTADO PARA PISOS Y VEREDAS	M2	58.40
ACARRIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	20.99
ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA	M3	20.99
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
PISO DE CONCRETO FC=175Kg/cm2 PARA VEREDAS E=0.10	M2	42.86
RÁMPA DE CONCRETO FC= 175Kg/cm2 E= 0.10M	M2	15.54
OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
SARDINEL DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 (15X40CM)	M	9.64

ESTRUCTURA METALICA			
COLUMNA METALICA DE TUBO CUADRADO 150X150X4.0MM	M		58.40
VIGA METALICA DE TUBO 75x75x4.0MM	M		40.80
TEMPLADOR METALICO DE BARRA REDONDA 5/8"	M		87.90
APOYO METALICO TIPO 1	UND		4.00
APOYO METALICO TIPO 2	UND		3.00
APOYO METALICO TIPO 3	UND		2.00
APOYO METALICO TIPO 4	UND		2.00
COBERTURA TR-4 COLOR E=0.50mm	M2		121.50
VIGA METALICA SECUNDARIA	M		87.90
SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS DE LLUVIAS			
CANAleta DE PVC PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	M		14.89
MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL DE PVC DE 4"	M		7.90
ARQUITECTURA			
TABIQUERIA DE DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA METALICA	M2		184.41
CENEFA DE DRYWALL	M2		46.60
FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS DE FIBRAMINERAL 0.60	M2		94.85
CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MORTAJA	M		46.80
FALSO PISO NIVELANTE DE CONCRETO F'c=175kg/cm ² E=	M2		94.85
PISO PORCELANATO AMBIENTES ALTO TRANSITO DE 0.60x0.6	M2		83.26
PISO PORCELANATO SS.HH. ALTO TRANSITO DE 0.60x0.6	M2		11.59
ZOCALO DE PORCELANATO DE 80x80 CM	M2		26.11
CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.10x0.60m	M		42.49
CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO HECHO	M		77.46
CONTRAZOCALO ESMALTE EPOXICO H=0.20M	M		37.62
PUERTA P-2 DE MADERA CONTRAPLACADA BATEANTE DE 1.80	UND		3.00
PUERTA P-3 DE MADERA CONTRAPLACADA (ABRE AFUERA) DE 1.80	UND		1.00
PUERTA P-4 DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 1.80	UND		2.00
VENTANA V-1 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	UND		5.00
VENTANA V-2 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	UND		1.00
VENTANA V-3 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	UND		3.00
VENTANA V-4 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO	UND		2.00
PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2		186.90
PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	M2		170.24
PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO	M2		94.85
TUBO DE APOYO PARA DISCAPACITADO	UND		1.00
GRASS EN JARDIN	M2		32.43
INSTALACIONES SANITARIAS			
EXCAVACION MANUAL EN ZANJAS H=1.00m x 0.60m	M		31.80
RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA C/ MAT. PRESTAMO	M		31.80
ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3		15.26
ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINA	M3		15.26
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1 1/4"	M		7.04
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1"	M		3.45
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1/2"	M		18.59
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2"	UND		3.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	UND		1.00
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC - SAP 1 1/2"	PTO		3.00
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC - SAP 1"	PTO		1.00
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	PTO		4.00
TUBERIA PVC Ø 6" ENTERRADA	M		1.90
TUBERIA PVC Ø 4"	M		29.90
TUBERIA PVC Ø 2"	M		20.66
SALIDAS PARA VENTILACION Ø 2"	PTO		5.00
SUMIDERO CON REJILLA 2"	PTO		4.00
SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	PTO		3.00
SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	PTO		5.00
REGISTRO ROSCADO DE 4"	UND		3.00
REGISTRO ROSCADO DE 2"	UND		1.00
CAJA DE REG. ALB. 24"x24" C/ TAPA CONCRETO	UND		5.00
INODORO CON FLUJOMETRO INCLUYE ACCESORIOS	PZA		3.00
LAVATORIO CON PEDESTAL INC. GRIFERIA	UND		4.00
URINARIO CADET INC. ACCESORIOS	PZA		1.00
INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE	GLB		1.00

486
124

INSTALACIONES ELECTRICAS

REUBICACION DE TABLEROS ELECTRICOS EXISTENTES	GLB	1.00
DESMONTAJE DE GABLEADO ELECTRICO Y ACCESORIOS E	GLB	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE 3 1X16mm2 LSC M		30.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION		1.00
SALIDA CENTRO DE LUZ C/TUBO SAP Ø 20mm	PTO	19.00
SALIDA BRAQUETE C/TUBO SAP Ø 20mm	PTO	4.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	15.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	4.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	4.00
INTERRUPTOR SIMPLE DE 1 GOLPE	PTO	7.00
INTERRUPTOR DOBLE DE 2 GOLPES	PTO	3.00
SALIDA PTOMACORRIENTE COMERCIAL BIPOLAR DOBLE C	PTO	12.00
SALIDA DE FUERZA PARA CENTRAL DE ALARMA	PTO	1.00
SALIDA DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO	PTO	3.00
SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA CON BATERIA	PTO	4.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO PARA LUZ DE UND		4.00
SISTEMA DE POZO A TIERRA (CEMENTO CONDUCTIVO)	UND	1.00
TUBO PVC SAP 35 mmØ	M	20.00
TUBERIA CONDUIT 35mmØ	M	20.00
ACCESORIO DE MONTAJE, FIJACION Y CONEXION	GLB	1.00

SISTEMA DE DATA

SALIDA PARA RED DATA	PTO	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DATA	UND	1.00

SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO

SALIDA DE DETECTOR DE HUMO INCLUYE EQUIPO	PTO	3.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ ESTRABOSCOPICA	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPLR 2x16 AWG	M	30.00

BLOQUE 2

OBRAS PROVISIONALES

MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
CERCO PROVISIONAL ZONA DE TRABAJO	M	53.50
ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	MES	1.50

OBRAS PRELIMINARES

TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	294.48
REUBICACION DE POZO A TIERRA	UND	4.00
REUBICACION DE MURO DE MADERA EXISTENTE	GLB	1.00
DEMOLICION DE GRUTA EXISTENTE	M2	9.14
DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO IND. F.P.	M2	41.66

SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL	GLB	1.00
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL	GLB	1.00
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	MES	1.50

MOVIMIENTO DE TIERRAS

CORTE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	M3	88.34
EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	49.66
RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MATA PROPIO	M3	29.45
AFIRMADO DE 8" COMPACTADO PARA PISOS Y VEREDAS	M2	248.30
ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	24.25
ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUNA	M3	24.25

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

PISO DE CONCRETO FC=175kg/cm2 PARA VEREDAS E=0.10	M2	65.75
---	----	-------

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

SARDINEL DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 (15X40CM)	M	22.00
--	---	-------

ESTRUCTURA METALICA

COLUMNA METALICA DE TUBO CUADRADO 150X150X4.0MM	M	83.95
VIGA METALICA DE TUBO 75x75x4.0MM	M	70.86
TEMPLADOR METALICO DE BARRA REDONDA 3/8"	M	143.90
APOYO METALICO TIPO 1	UND	23.00
COBERTURA TR-4 COLOR E=0.50mm	M2	207.23
VIGA METALICA SECUNDARIA	M	143.90

SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS DE LLUVIAS

CANAleta DE PVC PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIAL	M	23.80
MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL DE PVC DE 4"	M	15.80

ARQUITECTURA

TABICQUERIA DE DRYWALL DOS CARAS ESTRUCTURA META M2	349.51
CENEFAS DE DRYWALL M2	61.20
FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS DE FIBRAMINERAL 0.60 M2	166.90
CUBIERTA DE LADRILLO PASTELERO ASENTADO CON MOR M	61.20
PISO DE CONCRETO 175KG/CM2 E=4" FALSO PISO M2	166.90
CONTRAPISO DE 40mm M2	166.90
PISO PORCELANATO AMBIENTES ALTO TRANSITO DE 0.60x M2	143.69
PISO PORCELANATO SS.HH. ALTO TRANSITO DE 0.60x0.6 M2	22.21
ZOCALO DE PORCELANATO DE 60x60 CM M2	42.49
CONTRAZOCALO DE PORCELANATO DE 0.10x0.60m M	46.93
CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO HECHO M	166.32
CONTRAZOCALO ESMALTE EPOXICO H=0.20M M	54.20
PUERTA P-1 DE MADERA CONTRAPLACADA BATIENDE DE 1 UND	1.00
PUERTA P-2 DE MADERA CONTRAPLACADA BATIENDE DE 1 UND	7.00
PUERTA P-3 DE MADERA CONTRAPLACADA (ABRE AFUERA UND	1.00
PUERTA P-4 DE ALUMINIO CON CRISTAL TEMPLADO DE 10 UND	1.00
PUERTA - VENTANA P-5 DE ALUMINIO Y CRISTAL TEMPLADO UND	1.00
DIVISIONES EN SS.HH. M2	12.39
VENTANA V-1 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEM UND	1.00
VENTANA V-2 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEM UND	6.00
VENTANA V-3 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEM UND	6.00
VENTANA V-4 DE CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEM UND	2.00
PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES M2	573.96
PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES M2	229.15
PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO M2	166.90
TUBO DE APOYO PARA DISCAPACITADO UND	1.00
CELOSIA DE MADERA DE 2"X2"XH - B2 M2	6.84
GRUTA UND	1.00

INSTALACIONES SANITARIAS

EXCAVACION MANUAL EN ZANJAS H=1.00mx0.60m M	41.36
RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CIMENT. PRESTAMO M	41.36
ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE M3	19.85
ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINA M3	19.85
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 2" M	53.04
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1 1/4" M	10.74
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1 1/2" M	21.14
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1" M	2.00
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 3/4" M	11.11
TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE Ø 1/2" M	13.08
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2" UND	3.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/4" UND	1.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1" UND	1.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4" UND	2.00
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2" UND	5.00
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC - SAP 1 1/2" PTO	6.00
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC - SAP 1" PTO	1.00
SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" PTO	11.00
TUBERIA DE AGUA CPVC DE Ø 1/2" M	4.24
TUBERIA DE AGUA CPVC DE Ø 3/4" M	6.40
VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1 1/2" UND	1.00
SALIDA DE AGUA CALIENTE - CPVC - 1/2" PTO	4.00
CALENTADOR ELECTRICO 110 LITROS INCL. ACCESORIOS UND	1.00
TUBERIA PVC Ø 6" ENTERRADA M	3.30
TUBERIA PVC Ø 4" M	38.06
TUBERIA PVC Ø 3" M	9.67
TUBERIA PVC Ø 2" M	33.72
SALIDAS PARA VENTILACION Ø 2" PTO	9.00
SUMIDERO CON REJILLA 3" UND	4.00
SUMIDERO CON REJILLA 2" PTO	4.00
SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4" PTO	10.00
SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2" PTO	8.00
REGISTRO ROSCADO DE 4" UND	7.00
REGISTRO ROSCADO DE 3" UND	1.00
REGISTRO ROSCADO DE 2" UND	2.00
CAJA DE REG. ALB. 24"x24" C/TAPA CONCRETO UND	5.00
INODORO CON FLUXOMETRO INCLUYE ACCESORIOS PZA	6.00
LAVATORIO CON PEDESTAL INC. GRIFERIA UND	7.00
URINARIO CADET INC. ACCESORIOS PZA	1.00
INSTALACION DE AGUA Y DESAGUE GLB	1.00

INSTALACIONES ELECTRICAS

REUBICACION DE TABLEROS ELECTRICOS EXISTENTES	GLB	1.00
DESMTAJE DE CABLEADO ELECTRICO Y ACCESORIOS E	GLB	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE 3-1X16mm ² LSC M		30.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	1.00
SALIDA CENTRO DE LUZ C/TUBO SAP Ø 20mm	PTO	28.00
SALIDA BRAQUETE C/TUBO SAP Ø 20mm	PTO	5.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	24.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	5.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	2.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION	UND	2.00
INTERRUPTOR SIMPLE DE 1 GOLPE	PTO	10.00
INTERRUPTOR DOBLE DE 2 GOLPES	PTO	3.00
SALIDA PTO/MAODCORRIENTE COMERCIAL BIPOLAR DOBLE C	PTO	27.00
SALIDA DE FUERZA PARA CENTRAL DE ALARMA	PTO	1.00
SALIDA DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO	PTO	5.00
SALIDA PARA CALENTADOR ELECTRICO	PTO	1.00
SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA CON BATERIA	PTO	6.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO PARA LUZ DE	UND	6.00
SISTEMA DE POZO A TIERRA (CEMENTO CONDUCTIVO)	UND	1.00
TUBO PVC SAP 40 mmØ	M	30.00
TUBERIA CONDUIT 40mmØ	M	20.00
ACCESORIO DE MONTAJE, FIJACION Y CONEXION	GLB	1.00
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO BLOQUE 2	GLB	1.00
SISTEMA DE DATA		
SALIDA PARA RED DATA	PTO	4.00
SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE DATA	UND	4.00
SISTEMA DE DETECCION CONTRA INCENDIO		
SALIDA DE DETECTOR DE HUMO INCLUYE EQUIPO	PTO	7.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRAL DE ALARMA COM	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACION MANUAL	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ ESTRABOSCOPICA	UND	1.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE FPLR 2x16 AWG	M	50.00

2.3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El monto total del proyecto es de S/ 940,518.95 soles (Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Dieciocho con 95/100soles), con los precios referidos al mes de noviembre 2022. Todos los montos incluyen IGV, los cuales se dividen bajo el siguiente detalle:

Costo Directo	629,996.90
Gastos Generales (8.00%)	50,399.75
Utilidad (8%)	50,399.75
Sub Total	730,796.40
IGV (18%)	131,543.35
Valor Referencial	862,339.75
Elaboración de Expediente Técnico	39,900.00
Supervisión (4.4389928455067%)	38,279.20
Monto Total del Proyecto S/	940,518.95

2.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrato

2.5. PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA

El plazo que se estipula para la ejecución de la presente obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios.

III. CONCLUSIONES

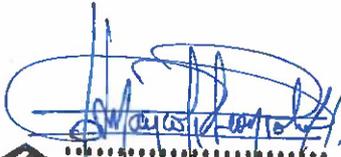
- 3.1 La Empresa Consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. cumplió con realizar el levantamiento de observaciones de la elaboración del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773.
- 3.2 El monto total del proyecto asciende a S/. 940,518.95 Soles (Novecientos Cuarenta Mil Quinientos Dieciocho con 95/100 soles), con los precios referidos al mes de noviembre 2022 y con un plazo para la ejecución de obra de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios
- 3.3 La Empresa Consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. cumplió con presentar la información requerida y solicitada en sus Términos de Referencia y según su Orden de Servicio N° S-2022-03414.
- 3.4 La Empresa Consultora ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. presentó 03 juegos en original del Expediente Técnico, el cual 01 juego se derivara a la Oficina General de Administración para proseguir con el trámite respectivo.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda que se derive el presente informe, acompañado de la Documentación de la elaboración del Expediente Técnico: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" CUI 2558773, a la Oficina General de Administración para proseguir con el trámite respectivo.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



MAYCOL ROYER LEON POLO
ARQUITECTO
CAP 22669

ADJUNTO

- CARTA N° 022-ACC-CONSULTORIA-2022
- CARTA N° 182-2022-MDLP/GDU
- CARTA N° 021-ACC-CONSULTORIA-2022
- ORDEN DE SERVICIO N° S-2022-03414
- TERMINOS DE REFERENCIA

484
126

Lima, 16 de Noviembre 2022

CARTA N° 022 - ACC-CONSLTORIA-2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Atención
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



Asunto: PRESENTACION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO

Referencia :

Carta N° 182-2022 - MDLP/GDU

CARTA N° 021 ACC-CONSLTORIA-2022

PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773

Orden de Servicio N° S-2022-03414

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, asimismo aprovecho la oportunidad para remitir adjunto a la presente el Levantamiento de observaciones al "EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773.

En original y el CD de acuerdo a la orden de servicio para revisión y evaluación.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

ARCOC S.A.C.

HERNAN AUQUIS MISAJEL
GERENTE GENERAL



51 MAY

REGISTRADO

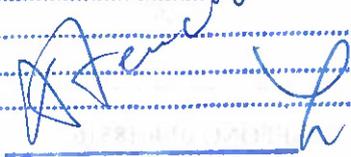
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA		EXP: 3591-2022
1	CONCEJO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Acción
2	ALCALDIA	<input type="checkbox"/> Coordinar
3	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	<input type="checkbox"/> Programar
4	SECRETARIA GENERAL - ARCHIVO - COMUNICACIONES	<input type="checkbox"/> Conocimiento
5	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Evaluación
6	GERENCIA MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> Seguimiento
7	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> Verificar
8	OFICINA ASESORIA JURIDICA	<input type="checkbox"/> Informe
9	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<input type="checkbox"/> Archivo
10	GERENCIA DE RENTAS	<input type="checkbox"/> Consideración
11	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	<input type="checkbox"/> Aprobado
12	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> Derivar a:
13	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	<input type="checkbox"/> PREPARAR
14	GERENCIA DE SEG. CIUD DEFENSA CIVIL	<input type="checkbox"/> Respuesta
		<input type="checkbox"/> Rpta. Coord. Con
		<input type="checkbox"/> Reunion coord.
		<input type="checkbox"/> PENDIENTE
NOTA		
.....		
URGENTE	PLAZO ACCIÓN	FIRMA
RUTINA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

CARTA N° 1090-2022 MDLP/GDU
 MEMO
 INFORME
 PROVEIDO FECHA: 21/11/22
 OTROS

A: Dr. Mayco

Para: Fernando



GERENTE



Municipalidad de
La Punta

GERENCIA DE DESARROLLO
URBANO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Punta, 09 de noviembre de 2022

CARTA N° 182-2022-MDLP/IGDU

Señor:
ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.
Consultor
Av. Victor Haya de La Torre 456 OF 502

Presente.-

Asunto: Observaciones de la entrega del Expediente Técnico IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773

a) Referencia: CARTA N° 021-ACC-CONSLTORIA-2022

De nuestra consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted, para saludarlo y asimismo remitir las Observaciones de la entrega del Expediente Técnico IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773.

En ese sentido, se solicita el levantamiento de lo observado, que tendrá como plazo máximo 07 días hábiles, es decir hasta la fecha 18/11/22.

Sin otro en particular me despido de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
ING. ANGEL VILAVEJANO
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

ANEXOS

- Carta N°021-ACC-CONSLTORIA-2022
- Observaciones al Expediente Técnico
- Términos de Referencia

482
129

I. ANTECEDENTES:

- De fecha 05-10-2022, se emitió la Orden de Servicio S-2022-03414 de denominación: Elaboración del Expediente técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773".
- De fecha 07-11-2022, el consultor ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., presenta por mesa de partes, mediante la CARTA N° 021-ACC-CONSULTORIA-2022, con asunto: Entrega del Expediente Técnico:"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773"

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo D.S. N° 242-2018-EF.
- Ley del Presupuesto Participativo - N° 28056 - CONCORDANCIAS: D.S. N° 171-2003-EF (Reglamento).
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Norma Técnica G.050, Seguridad durante la construcción.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Metrados.
- Directiva N° 001-2018-MDLP/OPP "Lineamientos Y Procedimientos Para La Formulación, Evaluación Y Aprobación De Estudios Definitivos (Expedientes Técnicos, Especificaciones Técnicas Y Términos De Referencia) De Inversiones Públicas De La Municipalidad Distrital De La Punta.
- Otras normas que correspondan.



III. ANALISIS

EXPEDIENTE TECNICO

A. DATOS GENERALES:

TITULO:

"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773"

NIVEL DE ESTUDIO	: EXPEDIENTE TECNICO
ORDEN DE SERVICIO	: S-2022-03414
CONSULTOR	: ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

481
123

MONTO TOTAL DE INVERSION : S/. 39,900.00Soles.
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA : 30 Días Calendarios.
MODALIDAD DE EJECUCION : Por Contrata

INFORMACION GENERAL:

LOCALIZACION DEL PROYECTO.

REGION : CALLAO
PROVINCIA : CALLAO
DISTRITO : LA PUNTA
LUGAR : CENTRO MEDICO MEDICINAL MONSEÑOR LUIS VALLEJOS SANTONI

B. DE LA DOCUMENTACION TECNICA

Para la Reformulación del presente Expediente Técnico, se ha tenido en consideración lo indicado en la DIRECTIVA N° 001-2018-MDLP/OPP "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, EVALUACION Y APROBACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXPEDIENTES TECNICOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA) DE INVERSIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.

3.1 La realización de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773", debe contener lo siguiente:

- Índice
- Memoria descriptiva general y por especialidades (si la hubiera)
- Base de cálculo y criterios generales de diseño.
- Especificaciones técnicas.
- Planilla de Metrados.
- Memoria de costos.
- Análisis de costos.
- Listado de insumos.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Desagregado de gastos generales.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma valorizado de obra.
- Formulas polinómicas.
- Estudios básicos.
- Estudios definitivos.
- Planos y diseño definitivos.
- Panel fotográfico



PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Total de la Inversión es de S/ 1'052,554.51 SOLES, con los precios referidos al mes de Noviembre 2022. Todos los montos incluyen IGV, los cuales se dividen bajo el siguiente detalle:

Costo Directo	697,898.95
Gastos Generales (10.00%)	69,789.90
Utilidad (8%)	55,831.92
Sub Total	823,520.77
IGV (18%)	148,233.74
Valor Referencial	971,754.51
Elaboración de Expediente Técnico	39,900.00
Supervisión (4.208881932%)	40,900.00
Monto Total del Proyecto S/	1'052,554.51

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Por Contrata

SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA

El plazo que se estipula para la ejecución de la presente obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios.

REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO

3.2 Observaciones a la revisión del Expediente Técnico, según los Términos de Referencia:

➤ **MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y POR ESPECIALIDADES (SI LA HUBIERA)**

1. En el Resumen ejecutivo, en el Ítem V. MODALIDAD DE EJECUCION, indica Suma alzada, sin embargo eso corresponde al Sistema de Contratación.
2. En el Resumen Ejecutivo, para el plazo de ejecución de la obra, se deberá tener en cuenta los rendimientos y facilidades de acceso.
3. En la Memoria Descriptiva, no se encuentra información con respecto a la Especialidad de Estructuras
4. En la Memoria Descriptiva, no se encuentra información con respecto a arquitectura.
5. En la Memoria Descriptiva, falta información acerca de los bloques 1 y 2, como ubicación, situación actual y metas a ejecutar.
6. Falta la Memoria de Diseño de Cálculo de la Especialidad de Estructuras.
7. Todo el Expediente Técnico deberá estar firmado y sellado por los profesionales correspondientes a las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas.
8. No presento el cálculo de cuadro de cargas de la especialidad de IIEE.
9. No presento el cálculo del diámetro de las tuberías de agua fría, caliente y desague (Unidades de Hunter).

➤ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. Todos los materiales de las partidas de especificaciones técnicas deben estar acorde a los insumos de análisis de costos.



- 2. Verificar el proceso constructivo de las actividades a realizar, por ejemplo para la ejecución de sardinel de concreto armado, falta considerar las partidas de encofrado y desencofrado y acero.

➤ **PLANILLA DE METRADOS**

- 1. Falta la planilla de metrados de la especialidad de Instalaciones Eléctricas
- 2. Sustentar la planilla de metrados de la especialidad de estructuras.
- 3. Verificar los metrados.
- 4. Para la ejecución de sardinel de concreto armado, faltan las partidas de encofrado y desencofrado y acero.

➤ **ANÁLISIS DE COSTOS**

- 1. Los insumos y equipos de cada partida deben estar acorde a las especificaciones técnicas.
- 2. Revisar cada APU y tener en cuenta los precios de mercado y/o suplementos ya que se visualizan precios elevados, se deberá sustentar con cotizaciones.

➤ **INSUMOS**

- 1. Se deberá sustentar los precios de los insumos, mano de obra, equipos y maquinarias con cotizaciones.

➤ **PRESUPUESTO**

- 1. Sustentar los precios mediante cotizaciones de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas, como por ejemplo las cotizaciones de las estructuras metálicas, aire acondicionado, data, sistema contra incendio, etc.

➤ **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES**

- 1. En el desagregado de Gastos Generales en el ítem F. MOVILIDAD, el monto asciende a S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) por mes, sin embargo ese precio es muy elevado puesto que la obra se ejecutara en una zona urbana y con ningún problema de accesos. Sustentar ese precio.
- 2. Falta el desagregado de Gastos Generales para la Supervisión de Obra.
- 3. Retirar maestro de obra ya que se está considerando capataz en el APU.
- 4. Reducir cantidad en ítem B – ING. ESP. EN INST. ELECTRICAS.
- 5. Reducir cantidad en ítem B – ING. ESP. EN INST. SANITARIAS.
- 6. Retirar Ing. Liquidador de obra

➤ **CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA**

- 1. No presento en físico el Cronograma de ejecución de obra, sin embargo para el plazo se deberá tener en cuenta los rendimientos y facilidades de acceso.
- 2. El archivo de cronograma de ejecución de obra, debe estar en formato MS Project y PDF.

➤ **CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA**

- 1. El cronograma valorizado de obra indica que se ejecutara en 03 meses, sin embargo en el resumen ejecutivo el plazo de ejecución es de 45 días calendarios.
- 2. En el cronograma valorizado de obra indica la descripción de montos de adelanto de obra, amortización de adelanto y valorización neta, sin embargo esta descripción y montos no corresponden al cronograma valorizado sino al cronograma de desembolso de obra.

➤ **ESTUDIOS BASICOS**

- 1. Los ensayos del estudio de suelos deberá estar firmado por el jefe de laboratorio de Mecánica de Suelos, asimismo sustentar el valor de la carga admisible (capacidad portante) y asentamiento, asimismo falta la ubicación de las calicatas.



➤ PLANOS Y DISEÑO DEFINITIVOS

1. Faltan planos de ubicación y localización.
2. Falta el plano de estado situacional.
3. En el plano E-05, falta el detalle y corte de la zapata (Nivel de fondo de cimentación, Nivel de relleno, etc.) y cuadro de especificaciones técnicas.
4. En el plano E-06, falta el cuadro de especificaciones técnicas y detalles de las viguetas y tijerales, proceso constructivo de soldaduras.
5. En el plano E-07, falta el detalles de un corte de las viguetas y tijerales.
6. Falta el plano de cartel de obra.
7. Falta detalle de sardinel de concreto armado.
8. Falta detalle de la cobertura de techo.
9. Se debe compatibilizar todos los planos de las especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, a fin de evitar sobreposición de elementos. Por ejm, en el plano A-02, en el Eje 2-2 y A-A, se aprecian 2 columnas metálicas separadas, sin embargo en el plano E-01, en ese mismo eje, las 2 columnas metálicas están juntas. Lo mismo ocurre en el eje 2-2 y D-D.
10. Todos los planos deben estar debidamente firmados por especialista correspondiente
11. Corregir grosores de línea, ejes y cotas según escala.
12. En la lámina A-01, indicar y colocar líneas de cortes (transversales y longitudinales) en ambos bloques, al colocarlos no repetir nombre de cortes.
13. Las elevaciones deben tener diferente numeración, del 1 al 8 respectivamente.
14. En la lámina A-01, compatibilizar el bloque 1 (OMAPED), cambiar mampara de vidrio por puerta corrediza
15. En la lámina A-01, en bloque 1 (OMAPED), colocar piso vinílico en los 2 SUM.
16. En la lámina A-01, en bloque 1 (OMAPED), no se encuentra graficada la celosía.
17. En el plano A-01, en bloque 2 (ampliación del centro médico), en gimnasio adultos/niños, colocar piso vinílico.
18. Las ventanas para todo el proyecto deberán ser de aluminio.
19. En la lámina A-01, falta compatibilizar 2 bloques.
20. En la lámina A-02, Colocar líneas de cortes (longitudinales y transversales)
21. En la lámina A-02, cambiar el piso de los 2 SUM por piso vinílico.
22. En la lámina A-02, Adicionar vano en SSHH hombres hacia adentro
23. En la lámina A-02, Adicionar vano en SSHH mujeres hacia adentro
24. En la lámina A-02, indica pendiente del 1% mientras que la lamina A-03 indica 2%, compatibilizar.
25. En la lámina A-03, colocar canaletas y/o compatibilizar con plano de sanitarias.
26. En la lámina A-04, colocar líneas de corte, no se sabe por dónde pasan los cortes
27. En la lámina A-06, colocar líneas de corte
28. En la lámina A-06, En el vestíbulo se había quedado en colocar una mampara amplia para permitir el ingreso de mayor iluminación.
29. En la lámina A-07, falta compatibilizar cortes y elevaciones
30. En la lámina A-08, colocar canaletas.
31. En la lámina DPV-01, Falta graficar y colocar medidas de venta de baños faltan especificaciones técnicas de las ventanas en general.
32. Falta lamina de detalle de celosía y parasol de madera
33. En la lámina IE-01, en SSHH discapacitados se ha colocado el So, debe ser al punto o (revisar)
34. En la lámina IE-01, falta cuadro de cargas
35. En la lámina IE-02, falta cuadro de cargas
36. En la lámina IS-02, en SSHH hombres falta colocar punto de desagüe.
37. Falta colocar aforo por ambiente en plano de seguridad.
38. Falta detallar el cuadro de cargas de la especialidad de IIEE.
39. Falta el plano de calicatas.

➤ PANEL FOTOGRAFICO

1. Mejorar el Panel Fotográfico



➤ **ANEXOS**

1. Falta las cotizaciones de los materiales, mano de obra, equipos y herramientas, como por ejemplo las cotizaciones de las estructuras metálicas.

➤ **TERMINOS DE REFERENCIA**

1. Según el **Ítem 11.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**, el Consultor presentará la relación de los profesionales participantes en cada especialidad, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del o los profesionales del equipo técnico propuesto en caso se observe bajo rendimiento técnico durante la ejecución del proyecto.



476
118

Lima, 04 de Noviembre 2022

CARTA N° 021 - ACC-CONSLTORIA-2022

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Atención
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



Asunto: PRESENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO

Referencia : SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773

Orden de Servicio N° S-2022-03414

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, asimismo aprovecho la oportunidad para remitir adjunto a la presente el "EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773.

En original y el CD de acuerdo a la orden de servicio para revisión y evaluación.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

ARCOC S.A.C.

HERNAN AUQUIS MISAJEL
GERENTE GENERAL

Stamp of Municipalidad Distrital de La Punta, Gerencia de Desarrollo Urbano, dated 08/11/22, with 'RECIBIDO' and handwritten signature and time 11:00.

Stamp of Municipalidad Distrital de La Punta, TRAMITE DOCUMENTARIO MESA DE PARTES, dated 07 NOV 2022, with 'RECIBIDO' and handwritten EXPEDIENTE N° 3416.2022 and HORA 10:00.

ARCOG S.A.C.
ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
 AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE 456 URB. SANTA LUISA INT. 502
 INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE
 LA PERLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20505459386
E001-2

Fecha de Emisión : 13/12/2022 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA OTROS : 01
 RUC : 20131379600
 Dirección del Receptor de la factura : AV. GRAU Y SAENZ PENA 298 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA PUNTA
 AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE 456 URB. SANTA LUISA INT. 502
 Establecimiento del Emisor : INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-LA PERLA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION, EN EL LA EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO	33804.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 72/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 33,804.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 33,804.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,084.72
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,888.72

Información del crédito
 Monto neto pendiente de pago : S/ 39,888.72
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	15/01/2023	39,888.72						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



Consulta Validez del Comprobante de Pago Electrónico

Resultado de la Consulta
La Factura Electrónica E001-2 es un comprobante de pago válido.

115

ARCO S.A.C.
ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
 AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE 456 INT. 502 URB. SANTA LUISA
 INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE 456
 LA PERLA-PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO
 Fecha de Emisión :13/12/2022

NOTA DE CREDITO ELECTRONICA
RUC: 20505459386
E001-1

Documento que modifica:

Factura : **E001 - 1**
 Electrónica : **E001 - 1**
 Señor(es) : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
 RUC : **20131379600**
 Dirección del : **AV. GRAU Y SAENZ PENA 298 PROV. CONST.**
 Receptor de la : **DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA**
 factura : **PUNTA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Motivo o : **A SOLICITUD DE LA ENTIDAD**
 Sustento :

ANULACIÓN DE LA OPERACIÓN

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA-LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CAL	33813.56

SON: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 33,813.56
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 33,813.56
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,086.44
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,900.00

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 39,900.00
Total de Cuotas	:	1

N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto	N° Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	19/12/2022	39,900.00						

es una representación impresa de la nota de crédito electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave



**Consulta Validez del Comprobante
de Pago Electrónico**

114

Resultado de la Consulta

**La Nota de Crédito Electrónica E001-1 es un comprobante
de pago válido.**

ARCO S.A.C.
ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
 AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE 456 URB. SANTA LUISA INT. 502
 INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE
 LA PERLA - PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20505459386
E001-1

Fecha de Emisión : 01/12/2022 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 RUC : 20131379600
 Dirección del Receptor de la factura : AV. GRAU Y SAENZ PENA 298 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO LA PUNTA
 AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE 456 URB. SANTA LUISA INT. 502
 Establecimiento del Emisor : INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-LA PERLA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA-LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CAL	33813.56	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES
 Orden de Compra : 03414

Sub Total Ventas :	S/ 33,813.56
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 33,813.56
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 6,086.44
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 39,900.00

Información del crédito		:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 39,900.00	
Total de Cuotas	:	1	

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	19/12/2022	39,900.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.



**Consulta Validez del Comprobante
de Pago Electrónico**

112

Resultado de la Consulta

La Factura Electrónica E001-1 es un comprobante de pago
válido.

Zimbra:

r.quiroz@munilapunta.gob.pe

NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO

De : Rolando David Quiroz Miraval
<r.quiroz@munilapunta.gob.pe>

mié., 05 de oct. de 2022 18:15

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : NOTIFICACION DE ORDEN DE SERVICIO

Para : arcocsac <arcocsac@hotmail.com>

Para o CC : Cesar Martin Bazán Vasquez
<c.bazan@munilapunta.gob.pe>, Anibal
Lincoln Tarazona Caldas
<a.tarazona@munilapunta.gob.pe>,
Maycol Leon Polo
<m.leon@munilapunta.gob.pe>

SEÑORES

Aries Constructores y Consultores SAC

Por medio del presente se le NOTIFICA la Orden de Servicio N° 2022-03414, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA", según los términos de referencia (TDR) requeridos por la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

En tal sentido, sírvase disponer lo conveniente para la ejecución del servicio correspondiente, dentro del plazo propuesto por su representada concordante con lo establecido en el Requerimiento.

Atentamente,

Saludos

Rolando Quiroz Miraval

Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales

☎: 973831069

✉: r.quiroz@munilapunta.gob.pe

**Orden de Servicio Aries Constructores y
Consultores_2022100518085162.pdf**
155 KB

RESUMEN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001320

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA : 01 PROV. CALLAO
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA [300681]

MES : OCTUBRE

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

FECHA DE DOCUMENTO : 04/10/2022

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO SOL INF PRES 3408

JUSTIFICACIÓN : CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO 'CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION; EN EL(LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROV CONS DEL CALLAO,' CUI255873

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	MONTO
0001	
9002 2558773 4000013 20 044 0096 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD	39,888.72
0063 AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD	39,888.72
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39,888.72
6 GASTOS DE CAPITAL	39,888.72
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,888.72
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,888.72
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	39,888.72
2.6.8.1.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	39,888.72
2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	39,888.72
TOTAL SECUENCIA	39,888.72
TOTAL CERTIFICACION	39,888.72



Conforme a lo dispuesto en el artículo 41, numeral 41.1 del Decreto Legislativo N° 1140 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
La certificación otorgada no convalida los actos o acciones que no se ciñan al previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Municipalidad Distrital de la Punta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Felx Davila Muniz
FELIX DAVILA MUNIZ
Director de Planeamiento y Presupuesto
Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO

N.º Registro
08481

A : **BAZAN VASQUEZ CESAR MARTIN**
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y BIENES PATRIMONI.

FECHA : La Punta, 04 de octubre del 2022

Sec. Funcional SIAF: **0063**

Categoría	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PR		
Prog. Pptal.	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Prod./ Proy.	2558773 CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EESS		
Actividad	4000219 MEJORAMIENTO DE PARQUES		
Función	20	Div. Func. 044	Grup. Func. 0096
Finalidad	0014451 AMPLIACION DE PUESTO DE SALUD		
Rubro	118 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS Tipo de Financiamiento		
Específica	2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS		
U. Orgánica	1621 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		

Requerimiento:

2022-S-03753

Concepto:

CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION; EN EL(LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE

Información Presupuestaria del Gasto: S/. *****39,888.72

Cabe señalar, que el Marco Presupuestario por Sub Específica del Gasto se constituye en un monto máximo y al cual deberá(n) ajustarse el(los) requerimiento(s) solicitado(s), conforme a la normatividad vigente.



Vº Bº



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL N.º 03408

Proveedor 157350 ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC R.U.C. 20505459386
 Descripción CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE DE OBRA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCI

Item	Código	Bien o Servicio	UM	Cant.	Pre.Uni.	Monto	C.C.	Clasificador	Req. B/S	Act POI	O.Op	O.Est	Act o Proy
001	S070300070	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	SER	1	39,888.72	39,888.72	1621	2.6.8.1.3.1	S03753	00-000			CONSTRUCCION DE CENTRO DE

Monto S/.	39,888.72
-----------	-----------

Resumen por Centro de Costo y Actividad POI						
Centro de Costo	N.º Req.	Clasificador	Act.POI	Obj.Ope.	Obj.Est.	Monto
1621 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						39,888.72
	S03753	2.6.8.1.3.1	00-000			39,888.72
Total:						39,888.72

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CARTA MEMO INFORME PROVEIDO A. N.º 1758 2022
 FECHA 28/09/22

PARA: *Atender según corresponde*

ppto

[Signature]

DIRECCIÓN DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO

28 SEP 2022

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: 9:57

[Signature]
 ROLANDO DAVID QUIROZ MIRAVAL

Sectorista : QUIROZ MIRAVAL ROLANDO DAVID

[Signature]
 Municipalidad Distrital de La Punta
 Unidad de Logística
 Gueves Palmeras 3016

Vd.Bo. JEFE DE LOGISTICA

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO

AREA USUARIA

: GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

: CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2558773

FECHA:

28/Set/22

N° DE REQUERIMIENTO O N° DE DOCUMENTO QUE LO SUSTENTA : N° MEMO. REQ. 2022 -03763 DE FECHA 19/09/2022

N°	DETALLE DESCRIPCIO DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROVEEDORES				BUENA PRO	
				ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC		Z Y M INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		PROVEEDOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
				RUC:	PRECIO UNITARIO	RUC:	PRECIO UNITARIO		
001	SERVICIO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2558773	1	SERVICIO	20505459386	39,888.72	20508993731	43,612.80	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	39,888.72
				TOTAL	39,888.72	TOTAL	43,612.80	TOTAL	39,888.72

PLAZO DE ENTREGA	35 DIAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	CREDITO
TIPO DE MONEDA	SOL
CUMPLE CON CARACTERISTICAS TECNICAS	SI
PROVEEDOR SE DEDICA AL RUBRO DE LA CONTRATACION	SI

DETERMINACION DEL VALOR
 Se otorga la buena pro al postor **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC** identificado con **RUC N° 20505459386** por el importe de **S/ 39,888.72 (Treinta Nueve Mil Ochocientos Ochoenta y Ocho con 72/100 soles)** considerando que este es el menor costo obtenido de las cotizaciones considerando que la presente contratación esta bajo los alcances de lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y concordante con lo establecido en el artículo 20 y el literal f del artículo 2 del mismo cuerpo normativo, antes acotado.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Cesar Martin Bazan Vasquez
CESAR MARTIN BAZAN VASQUEZ
 Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales

107

Fwd: SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DIST...

1 mensaje

MAYCOL LEON <mayleonpol@gmail.com>
 Para: r.quiroz@munilapunta.gob.pe, a.tarazona@munilapunta.gob.pe, a.tarazona.munilapunta@gmail.com

27 de septiembre de 2022, 16:13

----- Forwarded message -----

De: **pedro hernan Auquis** <arcocsac@hotmail.com>
 Date: mar, 27 sept 2022 a las 15:58
 Subject: RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DIST...
 To: Rolando David Quiroz Miraval <r.quiroz@munilapunta.gob.pe>, mayleonpol@gmail.com <mayleonpol@gmail.com>

De: Rolando David Quiroz Miraval <r.quiroz@munilapunta.gob.pe>
 Enviado: viernes, 23 de setiembre de 2022 11:56
 Para: arcocsac@hotmail.com <arcocsac@hotmail.com>; zymicon@hotmail.com <zymicon@hotmail.com>; gerenciageneral@ccocimin.com <gerenciageneral@ccocimin.com>
 Cc: Cesar Martin Bazán Vasquez <c.bazan@munilapunta.gob.pe>
 Asunto: SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO...

**SEÑORES:
 PROVEEDORES**

Por medio del presente, le saludo cordialmente y, a la vez, sirva la oportunidad para solicitarle tenga a bien alcanzarnos su cotización (proforma), para la contratación que se indica según los Términos de Referencia (TDR) que se adjuntan, esto con la finalidad de realizar el estudio de mercado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE REHABILITACION EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD DE LA PUNTA, DISTRITO DE LA PUNTA , PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", de conformidad con lo previsto por el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente. De ser el caso, hacer llegar las observaciones que tuviese a los TDR.

Agradeceré precisar, su número de RUC, nombre del representante legal, dirección, correo electrónico y número telefónico de contacto. Del mismo modo, deberá precisar cumplir con todas las TDR, salvo tenga observaciones al respecto.

Con relación a la información que se solicita, deberán tener en cuenta lo siguiente (OBLIGATORIO):
 El precio debe considerar el **IGV**, así como las demás condiciones y especificaciones técnicas que se adjunta a la presente. En caso de cotizar en moneda extranjera favor de indicar el tipo de cambio considerado.

INDICAR	
Cotización	Producto
Su mejor precio en Soles:	Presentación:
Vigencia de la cotización:	Marca:
Plazo de entrega del bien: De acuerdo a la especificación técnica (de incumplir los plazos estarán afectos a multas y penalidades).	Procedencia:
	Vigencia

PLAZO MÁXIMO PARA ENVIAR LA COTIZACION HASTA EL 28/09/2022, HASTA LAS 17 horas ...!!!!

Atentamente,

Rolando Quiroz Miraval
 Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales
 ☎: 973831069
 ✉: r.quiroz@munilapunta.gob.pe

ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
RUC 20505459386

10

SEÑORES

Lima 26 de Setiembre del 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA UNIDAD DE LOGISTICA JR. SAENZ PEÑA 298 - LA PUNTA - CALLAO

REFERENCIA: REMITO COTIZACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigimos a ustedes a fin de alcanzarles nuestra cotización de acuerdo al siguiente detalle;

El que suscribe; Pedro Hernán Auquis Misajel, identificado con DNI N° 32131117, Gerente General de la Empresa ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC, con domicilio en Av. Víctor R. Haya de la Torre 456 ofc. 502 - La Perla - Callao, Sucursal, Cayetano Heredia 399 Int PI3, Jesús María - Lima, declaro bajo juramento que nuestra representada cumple con los requerimientos técnicos mínimos. Así mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, para tal efecto adjunto nuestra cotización.

N° ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	P. TOTAL (S/)
ITEM	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:	1	UND	
1	"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773.	1	GLB	S/ 39,888.72
TOTAL GENERAL EN SOLES (INCLUIDO IGV)				S/ 39,888.72
El precio incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivo conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable				
CONDICIONES COMERCIALES				
Cumplimiento del Requerimiento y de Especificaciones Técnicas y términos de Referencia de la contratación a adquirir según la necesidad expresada por la municipalidad de la PUNTA en la solicitud de cotización, asimismo no estar impedido para contratar con el Estado según lo establecido en el Art. 11 Impedimentos. De la Ley de Contrataciones con el Estado.				(SI) (NO)
				(X)
N°	SERVICIO			
	EL SERVICIO CONSTA DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA, Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773. LUGAR DE ENTREGA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA / CALLAO PLAZO DEL SERVICIO TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO			

Nota: La Reformulación tiene como base de referencia el expediente técnico inicial

N°	DATOS DE LA EMPRESA CONTRATANTE	
1	NOMBRE DE LA EMPRESA	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC (ARCOCSAC)
2	N° RUC	20505459386
3	N° DE CCI	01112200010002223497
4	DIRECCIÓN	AV. VICTOR R. HAYA DE LA TORRE 456 - LA PERLA CALLAO
5	TELEFONO	986962344
6	CORREO ELECTRONICO	arcocsac@hotmail.com
7	PERSONA DE CONTACTO	HERNAN AUQUIS MISAJEL

Firma del Representante Legal o persona autorizada

Atentamente,

ARCOCSAC
 HERNAN AUQUIS MISAJEL
 GERENTE GENERAL

PRESUPUESTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE REHABILITACIÓN, EN EL (LA) EESS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA – LA PUNTA EN LA LOCALIDAD LA PUNTA", Distrito de la Punta, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao, con CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2558773.

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PARTICIPACION	TIEMPO (MES)	PRECIO UNITARIO	COSTO S/	
							PARCIAL	TOTAL
1	PERSONAL PROFESIONAL							22600.00
1.1	Ingeniero Civil	HM	1	100%	1	8000.00	8000.00	
1.2	Arquitecto	HM	1	100%	1	7500.00	7500.00	
1.3	Ing. Sanitario	HM	1	100%	0.5	7000.00	3500.00	
1.4	Ing. Electrico	HM	1	100%	0.5	7000.00	3500.00	
2	SERVICIOS DE TERCEROS - ESTUDIOS BASICOS Y DE TERCEROS							6600.00
2.1	Informe de Estudio de Mecanica de Suelos	GLB	1			1000.00	1000.00	
2.2	Informe de riesgos (Inc. formatos)	GLB	1			1200.00	1200.00	
2.3	Informe de seguridad y salud en el trabajo (Inc. formatos)	GLB	1			1200.00	1200.00	
2.4	Informe de Impacto Ambiental	GLB	1			1300.00	1300.00	
2.5	Estudio de Topografía	GLB	1			1800.00	1800.00	
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS, BIENES Y SERVICIOS							2300.00
3.1	Útiles de Oficina y Otros.	GLB	1			500.00	500.00	
3.2	Copia de ejemplares del Expediente Tecnico	UND	3			200.00	600.00	
3.3	Ploteo de Planos e impresiones	GLB	1			400.00	400.00	
3.4	Alquiler de equipo de computo	GLB	1			300.00	300.00	
3.5	Alquiler de movilidad inc. Chofer, combustible y	GLB	1			500.00	500.00	
	COSTO DIRECTO							31300.00
	UTILIDAD 8%							2504.00
	SUB TOTAL							33804.00
	IGV (18%)							6084.72
	COSTO DE ELABORACION DEL SERVICIO						S/	39,888.72

ARCO S.A.C.


HERNAN AUQUIS MISAJEL
 GERENTE GENERAL

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO VIA CCI

(Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

La Punta, 26 de Setiembre de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Presente.-

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario: - - -

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de cuenta: **Moneda:**

RUC (Asociado al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sirvase indicar la respectiva cuenta:

Banco de la Nación:

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente

Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.

Atentamente,

ARCO S.A.C.

 HERNAN ADQUIS MISA JEL
 GERENTE GENERAL

ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
RUC N° 20505459386

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

El (La) que suscribe AUQUIS MISAJEL PEDRO HERNAN, identificado con DNI N° 32131117 y domiciliado en AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE NRO. 456 INT. 502 URB. SANTA PROV. - LA PERLA - CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO, GERENTE GENERAL de la empresa ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC; Declara bajo juramento: No tener grado de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con personal que preste y/o prestó servicio en la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo cualquier modalidad: Contrato de Servicios No Personales o Locación de Servicio o Contratos de Administración de Servicios; designación o nombramiento como miembros de Órganos Colegiados, designación o nombramiento en cargos de confianza; o en actividades Ad-Honorem (Artículo 1° de la Ley 26771, modificada por Ley N° 30294).

EN CASO DE TENER PARIENTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Declaro bajo juramento, que en la Unidad Orgánica, de la Municipalidad Distrital de La Punta, presta y/o prestó servicios cuyos apellidos y nombres indico, a quien o quienes me unen el grado de parentesco o vínculo conyugal señalados a continuación:

APELLIDOS	NOMBRES	PARENTESCO O VINCULO CONYUGAL	UNIDAD ORGANICA

Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARCOC S.A.C.


HERNAN AUQUIS MISAJEL
 GERENTE GENERAL

FIRMA

La Punta, 26 de septiembre de 2022.

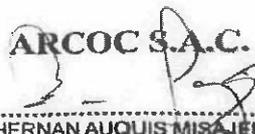
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL POSTOR

Por medio de la presente, yo AUQUIS MISAJEL PEDRO HERNAN, identificado con DNI N° 32131117 y domiciliado en AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE NRO. 456 INT. 502 URB. SANTA PROV. - LA PERLA - CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO, GERENTE GENERAL de la empresa ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC;
Declaro bajo juramento que:

- *Cumpla con los requisitos mínimos del Requerimiento y condiciones determinadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA.*
- *No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.*
- *Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.*
- *Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

La Punta, 26 de septiembre de 2022.

Atentamente,

ARCOC S.A.C.

 HERNAN AUQUIS MISAJEL
 GERENTE GENERAL

.....
ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
 RUC N° 20505459386

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20505459386 - ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
Tipo Contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Nombre Comercial: ARCOO S.A.C.
Fecha de Inscripción: 18/11/2002 Fecha de Inicio de Actividades: 18/11/2002
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: AV. VICTOR R HAYA DE LA TORRE NRO. 456 INT. 502 URB. SANTA LUISA (INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - LA PERLA
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: MANUAL/COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA Secundaria 1 - 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA

Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

FACTURA

BOLETA DE VENTA

NOTA DE CREDITO

GUIA DE REMISION - REMITENTE

Sistema de Emisión Electrónica:

-

Emisor electrónico desde:

-

Comprobantes Electrónicos:

-

Afiliado al PLE desde:

22/01/2016

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 27/09/2022 17:29



RUC N° 20505459386

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC

Domiciliado en: AVENIDA VICTOR R HAYA DE LA TORRE 456 502 URBANIZACION SANTA LUISA (INTERSEC AV LA MARINA HAYA DE LA TORRE) /PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-LA PERLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 15/12/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 15/12/2016

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 27/04/2017
participante,
postor y
contratista

Especialidades Ley : 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A
30225
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas,
telecomunicaciones y afines - Categoría A
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B

FECHA IMPRESIÓN: 27/09/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

RUC No. 20173189932

Plaza de Armas N° 102-104 – Provincia de Oyón



CONTRATO N° 0121-2014-MPO-CEP

ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0003-2014/MPO/CEP

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYON – LIMA"

Conste por el presente documento que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON** con RUC. N° 20173189932, con domicilio legal en **PLAZA DE ARMAS 102-104** Oyón, Departamento de **LIMA**, debidamente representado por el **Señor EDGARDO HUARAZ UGARTE** identificado (a) con DNI. N° 15211653, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, el **CONSORCIO ARIES**, conformado por la empresa **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC** con RUC N° 20505459386 y el Ing. **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA** con RUC N° 10107212375, para lo cual fijan como domicilio legal en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 456-502 La Perla **CALLAO** y Representante común del Consorcio al Ing. Luis Enrique Zarazu Tapia identificado con DNI N° 10721237, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones de las Cláusulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de octubre del 2014, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE. Consiente la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0003-2014/MPO/CEP** para la contratación del servicio de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYON – LIMA"**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente proceso tiene por objeto la contratación del Servicio de **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OYON – LIMA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la consultoría materia del presente contrato asciende a **S/. 298,000.00 (Dosecientos noventa y ocho mil y 00/100 nuevos soles)** a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo de la consultoría seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor en dos armadas, de la siguiente manera:



CONSORCIO ARIES

Ing. Luis Enrique Zarazu Tapia
Representante Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

RUC No. 20173189932

Plaza de Armas N° 102-104 – Provincia de Oyón



- **Primer Pago. Pago a Cuenta**
25 % a la presentación del primer entregable de los estudios básicos y anteproyecto para su respectiva evaluación, cuya conformidad será admitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural de la MPO.
- **Segundo Pago Cancelación del Servicio**
75% a la aprobación del expediente técnico, se efectuara a la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien emitirá la conformidad respectiva por ser área usuaria.



De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas.



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la prestación es de 60 días calendario y se inicia al día siguiente de firmado el presente contrato.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONSULTOR deja como garantía de Fiel Cumplimiento una Carta Fianza emitida por el Banco Continental número 0011-0340-9800036859-71 emitida el 17 de octubre del 2014, por la Suma de S/. 29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos y 00/100 nuevos soles).



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

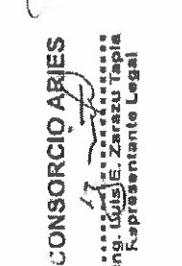
CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al consultor un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



CONSORCIO ARIES

Ing. Luis E. Zarazu Tapia
Representante Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

RUC No. 20173189932

Plaza de Armas N° 102-104 – Provincia de Oyón



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

El consultor declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de 07 años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²

SI EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y el artículo 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

RUC No. 20173189932

Plaza de Armas N° 102-104 – Provincia de Oyón



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Oyón al 23 de octubre del 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

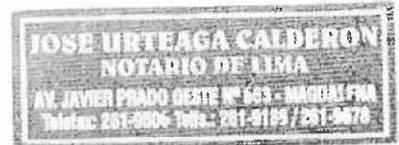
[Signature]
Edgardo Huáraz Ugarte
ALCALDE

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO ARIES

[Signature]
Ing. Luis E. Zarazu Tapia
Representante Legal

“EL CONSULTOR”



CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte la empresa **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. (ARCO S.A.C.)**, en adelante **LA EMPRESA**, identificada con RUC N° 20505459386, inscrita en la partida electrónica N° 70253887 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Callao, con domicilio en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 456 - 502, La Perla - Callao debidamente representada por su Gerente General Don **Pedro Hernán Auquis Misajel**, identificado con DNI. N° 32131117; y de otra parte **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA**, en adelante **EL CONSORCIADO**, identificado con RUC N° 10107212375, con domicilio en Calle Markham 660-9 Magdalena del Mar, identificado con DNI. N° 10721237; a quienes en lo sucesivo se los denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Oyon en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convoco a participar en el proceso de selección de la Adjudicación Directa Publica N° 003-2014-MPO/CEP/CONSULTORIA Primera Convocatoria. Con el objeto de seleccionar y contratar a una o más empresas, constituidas de acuerdo a Ley para realizar el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA"**, por un valor adjudicado de **S/. 298,000.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil y 00/100 Nuevos Soles)**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONSORCIO:

LA EMPRESA Y EL CONSORCIADO habiendo obtenido la Buena Pro de la convocatoria de la Adjudicación Directa Publica N° 003-2014-MPO/CEP/CONSULTORIA, convocada por **LA MUNICIPALIDAD**, tiene por objetivo celebrar y realizar el contrato respectivo, siguiendo las condiciones y responsabilidades correspondientes.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONSORCIO

El Consorcio formada por las Empresa y la Persona Natural que suscriben el presente documento no constituirá persona jurídica distinta a la de sus miembros de acuerdo a lo establecido en los Artículos 445° de la Ley General de Sociedades N° 26887 y 36° del Decreto Legislativo N° 1017, y tendrá la denominación de **"CONSORCIO ARIES"**, con sede en la Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 456 - 502, La Perla - Callao.

CUARTA: PLAZO

El Consorcio tendrá el plazo de duración igual al necesario para el término de duración del contrato, aumentada en un (01) mes, para la liquidación de los negocios del Consorcio; asimismo **LA EMPRESA** se responsabiliza frente a terceros y a los trabajadores del Consorcio, por los derechos y obligaciones con post-eficacia al término contractual con **LA MUNICIPALIDAD**.

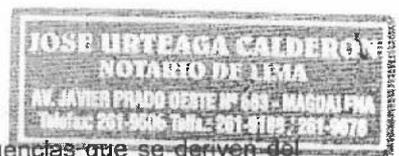
QUINTA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO:

La representación del consorcio ante la entidad licitante será de la **Empresa ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. RUC 20505459386**, para todos los efectos la representación institucional del Consorcio y la representación Legal del Consorcio será el Sr. **Luis Enrique Zarazu Tapia**, identificado con DNI. N° 10721237.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO:

Queda establecido que **LA EMPRESA**, se responsabiliza por todos los deberes y obligaciones que el Consorcio asuma con **LA MUNICIPALIDAD**, sus trabajadores y terceros, siendo que todos los actos, documentos, contratos y papeles en que figura el Consorcio serán siempre adjudicadas a las partes a través de su representante legal designado en la cláusula anterior.

Handwritten signature: *Sind*
Stamp: **ARCO S.A.C.**
Stamp: **HERNAN AUQUIS MISAJEL GERENTE GENERAL**



Entre las partes:

Cada una de las partes responderá frente a la otra por las consecuencias que se deriven del incumplimiento, dolo o negligencia en que incurrirán en el desempeño de la función que tienen asignadas por el presente contrato. Asimismo se establece que la participación porcentual que asumirá cada una de las partes es la siguiente:

- ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., identificada con RUC N° 20505459386, tendrá una participación de 80% (ochenta por ciento).
- LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA., identificada con RUC N° 10107212375, tendrá una participación del 20% (veinte por ciento). Porcentaje de acuerdo a la Propuesta Técnica.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes ejercerán las siguientes funciones:

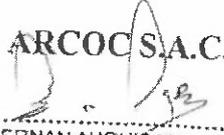
- a) LA EMPRESA ejercerá las funciones administrativas, financieras, operativas y de facturación ante la Municipalidad; según lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- b) EL CONSORCIADO, ejercerá las funciones de asesoría técnica - especializada en el servicio a brindar.

Sin perjuicio de lo arriba acordado las partes participaran en todas las actividades previstas en la Adjudicación Directa Publica N° 003-2014-MPO/CEP/CONSULTORIA y del contrato con el principio de solidaridad. Los recursos financieros, administrativos serán proporcionados por LA EMPRESA.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

En la falta de una solución amigable entre las partes, los pleitos provenientes de la aplicación o de la interpretación del presente contrato serán dilucidados mediante juicio arbitral, con renuncia de cualquier otro, de conformidad con las normas establecidas en la Ley General del Arbitraje.

En señal de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil catorce.


 HERNAN AUQUIS MISAJEL
 GERENTE GENERAL
 ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
 PEDRO HERNAN AUQUIS MISAJEL
 DNI N° 32131117
 REPRESENTANTE LEGAL




 LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA
 DNI N° 10721237
 REPRESENTANTE LEGAL



LEGALIZACION A LA VUELTA 

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A **PEDRO HERNAN AUQUIS MISAJEL** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No 32131117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA No 70253887 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO Y A **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No 10721237= SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. =====
LIMA 13 DE OCTUBRE DEL 2014. =====



JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



JUAN
SALAZAR
DNI 18847524
9

[Faint handwritten signature]



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 301- 2014-A/MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

Oyón, 12 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

VISTO;

El Informe N° 00908 - 2014 -MACA- GDUR/MPO, de fecha 05 de diciembre del 2014, a través del cual el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Marco Antonio Cajaleon Asencios, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON-LIMA”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de igual manera en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que el precepto constitucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversiones, en su art. 11.1 establece que la declaración de viabilidad de un proyecto es un requisito previo a la fase de inversión. Se aplica a un proyecto de inversión Pública que a través de sus estudios de pre-inversión ha evidenciado ser socialmente rentable, sostenible y compatible con los lineamientos de la política. En este sentido, la declaración de la viabilidad de un proyecto solamente podrá otorgarse, si este cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos por la normatividad del SNIP;

Que, en el Art. 24, numeral 24.4-Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, establece que recibido el Formato SNIP 15 y como requisito previo a la aprobación del estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registre en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión, plazo de ejecución, la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP 15. El mismo que tiene carácter de declaración jurada. Por otra parte en el numeral 17.5 de la norma citada, establece que declarado la viabilidad del proyecto, el responsable de la OPI, deberá visar el perfil simplificado del PIP Menor (Formato SNIP 04);

Que, con informe N° 026-2014-JLIC-OP/INCUZ, de fecha 04 de Diciembre del 2014, el responsable de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la MPO Ing. José Luis Incio Cuzma informa que el formato SNIP 15 del PIP denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON-LIMA”**, con código SNIP N° 299691, ha sido registrado en el banco de proyectos del SNIP NET en la Fase de Inversión por lo que de acuerdo al Formato SNIP 16 (Ficha de Registro de Variaciones en la fase de Inversión-OPI/DGPM) registrado con fecha 04 de diciembre del 2014 se tiene un incremento el cual modifica el monto viable, teniendo como costo definitivo a nivel de Proyecto de Inversión Pública, el monto asciende a S/. 11'872,331.78 (Once millones ochocientos setenta y dos mil trescientos treinta y uno con 78/100 nuevos soles) en el cual están considerado los componentes como (costo de elaboración de expediente técnico, costo de ejecución de obra, costo de equipamiento, costo de supervisión de obra y costo de liquidación del proyecto);

Que, con fecha 23 de octubre del 2014, la Municipalidad Provincial de Oyón suscribió el contrato N° 0121-2014-MPO-CEP con el CONSORCIO ARIES conformado por la empresa ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC., representado por el Ing. LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA para el





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 301- 2014-A/MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Nº 24330

Oyón, 12 de Diciembre del 2014



servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON-LIMA"**, con la finalidad de determinar el valor referencial de la obra;



Que, mediante carta Nº 04-CARIES-SERV/CONSULT-2014-MPO de fecha 20 de noviembre del 2014, el Representante Legal del Consorcio ARIES Ing. **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA** con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 64447, presentó a la Entidad el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON-LIMA"**, con código SNIP Nº 299691 cuyo monto de ejecución de obra asciende a S/. 10'584,331.78 (Diez millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 78/100 nuevos soles);



Que, con informe Nº 00908-2014-MCA-GDUR/MPO de fecha 05 de diciembre del 2014 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la aprobación del acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON-LIMA"**; proyecto con código SNIP Nº 299691 elaborado por **CONSORCIO ARIES** representado por Ing. **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA**, cuyo monto total de ejecución de obra asciende a S/. 10'584,331.78 (Diez millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 78/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley;



Que, con Informe Nº 0261-2014-GAJ/MPO, de fecha 05 de diciembre del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la documentación remitida cumple con los requisitos señalados, por la norma por lo que opina por la procedencia de la misma. Debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYON-LIMA"**; por un monto total de ejecución de obra que asciende a S/. 10'584,331.78 (Diez millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 78/100 nuevos soles), incluido los impuestos de Ley elaborado por **CONSORCIO ARIES**, representado por el Ing. **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA**, con CIP Nº 64447. Proyecto que se encuentra registrado con Código SNIP Nº 299691; cuyos componentes del Expediente Técnico son:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Presupuesto de Obra
- Metrados
- Relación de Insumos
- Análisis de precios unitarios
- Formula Polinómica
- Gastos Generales
- Cronograma de Ejecución física de obra
- Calendario valorizado o financiera





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 301- 2014-A/MPO

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley Nº 24330

Oyón, 12 de Diciembre del 2014

- Panel Fotográfico
- Estudio de suelos
- Planos
- Anexos
- Memoria de cálculos y varios



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Planifique de inmediato la ejecución del proyecto aprobado con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades según corresponda.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ALCALDE

[Firma]

ALCALDE



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORIA

El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Oyón, por medio de la presente, deja constancia que el **CONSORCIO ARIES** (Conformado por el Consultor ZARAZU TAPIA LUIS ENRIQUE, con RUC 10107212375 y ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC, con RUC N° 20505459386), ha elaborado el expediente técnico de la obra:

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA GOLPAPUQUIO, DISTRITO DE OYÓN - LIMA” código SNIP N° 299691

Entidad Contratante	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Consultor	:	CONSORCIO ARIES
RUC del Consorcio	:	20505459386
Proceso de Selección	:	ADP N° 0003-2014/MPO/CEP
Contrato	:	N° 0121-2014-MPO-CEP
Monto Contratado	:	S/. 298,000.00 Nuevos soles
Modalidad	:	A suma Alzada
Plazo	:	60 días Calendarios
Periodo	:	Desde el 24 de octubre hasta el 22 de diciembre 2014

El expediente técnico fue elaborado en conformidad a los términos de referencia contractuales indicados en el contrato, no habiendo incurrido en penalidad alguna y de acuerdo a las normas vigentes para elaboración del servicio de consultoría realizado.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Oyón, 23 de diciembre de 2014

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Ing. MARCO ANTONIO CAJALEÓN ASENCIOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN



CONTRATO N° 0056-2015-MPO-CEP

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 0006-2015/MPO/CEP

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20073 DE VIROC, DISTRITO DE OYON. PROVINCIA DE OYON LIMA"



Conste por el presente documento que celebra de una parte **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON** con RUC. N° 20173189932, con domicilio legal en **PLAZA DE ARMAS 102-104 Oyon**, Departamento de **LIMA**, debidamente representado por el **Señor EDGARDO HUARAZ UGARTE** identificado (a) con **DNI. N° 15211653**, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, el **CONSORCIO ARIES-ZARAZU**, conformado por la empresa **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC** con RUC N° 20505459386, y **ZARAZU TAPIA LUIS ENRIQUE**, con RUC N° 10107212375, cuyo representante común del consorcio, fijan al Sr. **Luis E. Zarazu Tapia**, identificado con **DNI N° 10721237** y con domicilio legal en la **Av. Cayetano Heredia N° 399 Of. 3C Jesús María, LIMA**, que en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, en los términos y condiciones de las Cláusulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 de abril del 2015, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0006-2015-CEP/MPO/CONSULTORIA** para la contratación de la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20073 DE VIROC, DISTRITO DE OYON. PROVINCIA DE OYON LIMA"**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente proceso tiene por objeto la contratación **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20073 DE VIROC, DISTRITO DE OYON. PROVINCIA DE OYON LIMA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total de la consultoría materia del presente contrato asciende a **S/. 52,000.00 (Cincuenta y dos mil y 00/100 nuevos soles)** a todo costo, incluido impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

El Costo del Servicio de Consultoría será pagado de la siguiente manera:

- **100%** a la entrega de los 03 (tres) más un ejemplar digital y a la conformidad del servicio emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MPO.



CONSORCIO ARIES - ZARAZU

Ing. Luis E. Zarazu Tapia
Representante Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución de la prestación es de 30 días calendario y se inicia al día siguiente de firmado el presente contrato, conforme anexo N° 05 que forma parte de la Propuesta Técnica.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONSULTOR se acoge alternativamente, a las micro y pequeñas empresas por consiguiente, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, si fuese pagado por valorizaciones mensuales, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

No Corresponde.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al consultor un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

El consultor declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del consultor es de 02 años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO ARIES - ZARAZU

Ing. Luis E. Zarazu Tapia
Representante Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y el artículo 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONSULTOR, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.



CONSORCIO ARIES - ZARAZU

Ing. Luis E. Zarazu Tapia
Representante Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Oyón, a los 20 días del mes de mayo del 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Edgardo Huamán Ugarte

ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ARIES - ZARAZU

Ing. Luis E. Zarazu Tapia

Representante Legal

"EL CONSULTOR"



CONTRATO DE CONSORCIO



Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte la empresa **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C. (ARCO S.A.C.)**, identificada con RUC N° 20505459386, inscrita en la partida electrónica N° 70253887 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima - Callao, con domicilio en Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 456 – 502, La Perla – Callao, debidamente representado por su Gerente General Don **Pedro Hernán Auquis Misajel**, identificado con DNI. N° 32131117; y de otra parte **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA**, identificada con RUC N° 10107212375, con domicilio en Calle Markham 660-9 Magdalena del Mar, identificado con DNI. N° 10721237; a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Oyón en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, convoco a participar en el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015 - CEP/MPO (Primera Convocatoria), con el objeto de seleccionar y contratar a una o más empresa, constituidas de acuerdo a Ley para realizar el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 20073 DE VIROC, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA"**, por un valor adjudicado de S/. 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDA: OBJETO DEL CONSORCIO:

LA EMPRESA Y EL CONSORCIADO habiendo obtenido la Buena Pro de la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-CEP/MPO (Primera Convocatoria), convocada por **LA MUNICIPALIDAD**, tiene por objetivo celebrar y realizar el contrato respectivo, siguiendo las condiciones y responsabilidades correspondientes.

TERCERA: NATURALEZA DEL CONSORCIO

El Consorcio formada por las Empresa y la Persona Natural que suscriben el presente documento no constituirá persona jurídica distinta a la de sus miembros de acuerdo a lo establecido en los Artículos 445° de la Ley General de Sociedades N° 26887 y 36° del Decreto Legislativo N° 1017, y tendrá la denominación de **"CONSORCIO ARIES - ZARAZU"**, con sede en la Av. Cayetano Heredia 399, Of. 3C, Jesús María – Lima.

CUARTA: PLAZO

El Consorcio tendrá el plazo de duración igual al necesario para el término de duración del contrato, aumentada en un (01) mes, para la liquidación de los negocios del Consorcio; asimismo **LA EMPRESA** se responsabiliza frente a terceros y a los trabajadores del Consorcio, por los derechos y obligaciones con post-eficacia al término contractual con **LA MUNICIPALIDAD**.

QUINTA: REPRESENTACION DEL CONSORCIO:

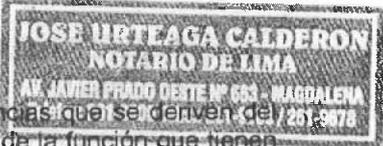
La representación del consorcio ante la entidad licitante será de la Empresa **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C.**, para todos los efectos la representación institucional del Consorcio y la representación Legal del Consorcio será el Sr. **Luis Enrique Zarazu Tapia**, identificado con DNI. N° 10721237.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO:

Queda establecido que **LA EMPRESA**, se responsabiliza por todos los deberes y obligaciones que el Consorcio asuma con **LA MUNICIPALIDAD**, sus trabajadores y terceros, siendo que todos los actos, documentos, contratos y papeles en que figura el Consorcio serán siempre adjudicadas a las partes a través de su representante legal designado en la cláusula anterior.

ARCO S.A.C.

HERNAN AUQUIS MISAJEL
GERENTE GENERAL



Entre las partes:

Cada una de las partes responderá frente a la otra por las consecuencias que se deriven de la función que tienen asignadas por el presente contrato. Asimismo se establece que la participación porcentual que asumirá cada una de las partes es la siguiente:

- ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.C., identificada con RUC N° 20505459386, tendrá una participación de 60% (sesenta por ciento).
- LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA., identificada con RUC N° 10107212375, tendrá una participación del 40% (cuarenta por ciento). Porcentaje de acuerdo a la Propuesta Técnica.

SETIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las partes ejercerán las siguientes funciones:

- a) LA EMPRESA ejercerá las funciones administrativas, financieras, operativas y de facturación ante la Municipalidad; según lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- b) EL CONSORCIADO, ejercerá las funciones de asesoría técnica - especializada en el servicio a brindar.

Sin perjuicio de lo arriba acordado las partes participaran en todas las actividades previstas en la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2015-CEP/MPO (Primera Convocatoria), y del contrato con el principio de solidaridad. Los recursos financieros, administrativos serán proporcionados por LA EMPRESA.

OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:

En la falta de una solución amigable entre las partes, los pleitos provenientes de la aplicación o de la interpretación del presente contrato serán dilucidados mediante juicio arbitral, con renuncia de cualquier otro, de conformidad con las normas establecidas en la Ley General del Arbitraje.

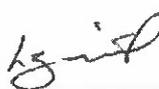
En señal de conformidad, las partes contratantes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil quince.

ARCO C S.A.C.

 HERNAN AUQUIS MISAJEL
 GERENTE GENERAL

ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC
 PEDRO HERNAN AUQUIS MISAJEL
 DNI N° 32131117
 REPRESENTANTE LEGAL



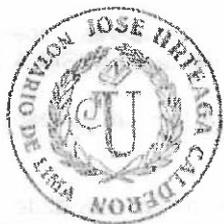

 LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA
 DNI N° 10721237
 REPRESENTANTE LEGAL



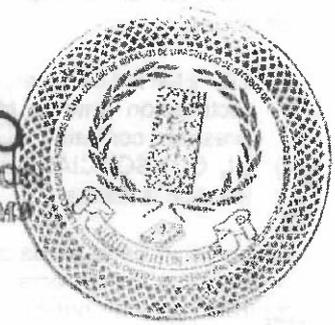
LEGALIZACION A LA VUELTA 

JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A **PEDRO HERNAN AUQUIS MISAJEL** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No 10721237 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA No 70253887 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL CALLAO Y A **LUIS ENRIQUE ZARAZU TAPIA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No 10721237===== SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO. ===== LIMA 13 DE MAYO DEL 2015.=====



[Handwritten signature]
JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





Municipalidad Provincial De Oyón
Ley N° 24350

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Oyón, por medio de la presente, deja constancia que el **CONSORCIO ARIES – ZARAZU** (Conformado por el Consultor ZARAZU TAPIA LUIS ENRIQUE, con RUC 10107212375 y ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC, con RUC N° 20505459386), ha elaborado el expediente técnico de la obra:

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20073 DE VIROC, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA”. Código SNIP 308186

Entidad contratante	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
Consultor	:	CONSORCIO ARIES – ZARAZU
Ruc de Consorcio	:	20505459386
Proceso de Selección	:	ADS N° 0006-2015/CEP/MPO/CONSULTORIA
Contrato	:	N° 0056-2015-MPO de fecha 20 de Mayo 2015
Monto Contrato	:	S/. 52,000.00
Modalidad	:	A suma Alzada
Plazo	:	30 días calendario
Período	:	desde 21 de Mayo hasta el 19 de Junio 2015

El expediente técnico fue elaborado en conformidad a los términos de referencia contractuales indicados en el contrato, no habiendo incurrido en penalidad alguna y de acuerdo a las normas vigentes para la elaboración del servicio de consultoría realizado.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Oyón, 01 de Julio del 2015

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
DR. MARCO ANTONIO CAJALON ASENCIOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

RELACION DE PROFESIONALES

1. ARQUITECTO FRANCISCO CACIANO JARES
CAP 6889
2. INGENIERA CIVIL GISELLA FABIOLA MORENO PAREDES
CIP 60401
3. INGENIERO SANITARIO JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO
CIP 57822
4. INGENIERO MECANICO Y ELECTRICISTA SIXTO ERBERTO DIAZ DIAZ
CIP 20254

República



del Perú



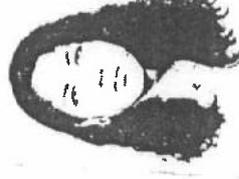
A Nombre de la Nación

El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"

Por cuanto: El Consejo de Facultad de Ingeniería Civil

con fecha 28 de Abril de 1999 ha aprobado el otorgamiento del Título de Ingeniero Civil

A Señora Fabiola Moreno Paredes



Y el Consejo Universitario con fecha 14 de Julio de 1999 le ha conferido el Título correspondiente.

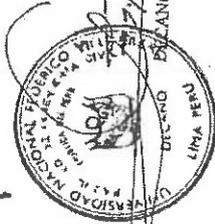
Por tanto: le expido el presente Diploma para que se le reconozca como tal Dado en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de Julio de 1999.



RECTOR

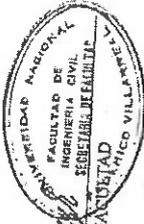


SECRETARIO GENERAL



INTERESADO

Registrado a fojas 166 del Libro 51 respectivo con el No. 37576





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
**CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE
LIMA**

Diploma

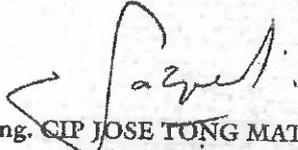
El Consejo Departamental de Lima
extiende en la fecha la presente constancia a:

ING. CIP. CIVIL REG. 60401

**GISELLA FABIOLA
MORENO PAREDES**

en reconocimiento de su condición de
MIEMBRO ORDINARIO de nuestra orden

San Isidro, Setiembre de 1999


Ing. CIP JOSE TONG MATOS
DECANO


Ing. CIP RAFAEL ANTEZANA CASTRO
SECRETARIO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

GISELLA FABIOLA MORENO PAREDES
Ingeniera Civil

Ha sido incorporada como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrita
con registro N° **60401**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando
autorizada conforme a ley, para ejercer la profesión de Ingeniera.

Miraflores, 01 de Setiembre de 1999



[Signature]

Ing. CIP Antonio Blanco Blasco
DECANO NACIONAL

[Signature]

Ing. CIP Eduardo Medina Giron
SECRETARIO GENERAL





SA-DE-2945

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

San Isidro,
mayo de 2016.

La Escuela de Postgrado de la UPC otorga el presente diploma a

Gisella Fabiola Moreno Paredes

por haber aprobado el

**PROGRAMA ESPECIALIZADO EN
GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

realizado del 13 de mayo del 2015 al 3 de febrero de 2016,
con una duración de 188 horas lectivas.


Guillermo Quiroga Persivale
Director de la Escuela de Postgrado


Oscar Malayera Velásquez
Director del Programa



EP-RA-2963

UPC
Universidad Peruana
de Ciencias Aplicadas

Certificado de Estudios

Programa : Programa Especializado Gerencia de la Construcción
Alumno : 208026109 Gisella Fabiola Moreno Paredes
Duración : Del 13 de mayo de 2015 al 3 de febrero de 2016

Avenida Selaverry 2295
San Isidro
Línea 27 - Perú
T 511 419 2800
www.upc.edu.pe

CURSO	NOTA FINAL	VEZ
Contabilidad y Gestión Financiera	15.90 Quince y 90/100	1
Gerencia de Proyectos de Construcción	16.60 Dieciséis y 60/100	1
Gestión de la Cadena de Abastecimiento	14.88 Catorce y 88/100	1
Gestión Estratégica de la Calidad	16.60 Dieciséis y 60/100	1
Gestión Integral de Seguridad y Medio Ambiente	18.00 Dieciocho y 00/100	1
Planificación y Control de Proyectos de Construcción	15.52 Quince y 52/100	1
Productividad en Proyectos de Construcción	16.95 Dieciséis y 95/100	1
Proyecto del Diplomado	16.60 Dieciséis y 60/100	1
Régimen Legal, Tributario y Administración de Contratos	16.60 Dieciséis y 60/100	1
Taller de Negociación	16.70 Dieciséis y 70/100	1
Taller Especializado	Cumplido	1
Promedio Final	16.44 Dieciséis y 44/100	

exigete, innova

El presente documento se limita a indicar el nombre de los cursos, y la nota obtenida. A menos que conste explícitamente, no acredita la culminación de los estudios. Las calificaciones van de CERO (00.00) a VEINTE (20.00) siendo TRECE (13.00) la nota aprobatoria mínima.

San Isidro, 10 de mayo de 2016

Erick Cortavarria López
Secretario Académico EPG

Guillermo Quiroga Persivale
Director de la Escuela de Postgrado



UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Gisella Fabiola Moreno Paredes

el

***Diploma Integral de Capacitación en
Prevención de Riesgos Laborales***

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa Integral de Capacitación en Prevención de Riesgos Laborales, dictado en convenio con RIMAC SEGUROS, desarrollado en 52 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 07 de abril al 22 de noviembre de 2016.


JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

**PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES 2016/1**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Gisella Fabiola Moreno Paredes

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Introducción a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley N°29783, Reglamento de la Ley N°29783. Modificatorias y Normas Relacionadas	2	16 (dieciséis)	07.04.16
Aseguramiento de Riesgos Laborales en el Perú	2	16 (dieciséis)	14.04.16
Aspectos Técnicos y Legales de los Exámenes Médicos Ocupacionales como Parte de la Vigilancia de la Salud en los Trabajadores	2	18 (dieciocho)	21.04.16
Responsabilidades Legales del Empleador en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Costos y Consecuencias de los Accidentes y Enfermedades Laborales	2	12 (doce)	28.04.16
Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como Herramienta en la Prevención de Riesgos Laborales	2	18 (dieciocho)	05.05.16
Implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	2	14 (catorce)	12.05.16
Planificación Estratégica de la Seguridad y Salud en el Trabajo	2	14 (catorce)	19.05.16
Ergonomía Aplicada en la Prevención y Optimización de Procesos	2	18 (dieciocho)	26.05.16
I Seminario Internacional Seguridad Basada en el Comportamiento	2	14 (catorce)	09.06.16
Métodos para la Identificación en Peligros y Evaluación de Riesgos	2	18 (dieciocho)	23.06.16
Metecologías para la Investigación de Accidentes e Incidentes	2	20 (veinte)	07.07.16
Trabajos en Altura	2	20 (veinte)	14.07.16
Trabajos en Espacios Confinados	2	20 (veinte)	21.07.16
Estrategias y Métodos para la Evaluación de Riesgos Higiénicos en el Trabajo e Importancia de la Determinación de Grupos de Exposición Similar (GES)	2	14 (catorce)	11.08.16

**PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES 2016/1**

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Gisella Fabiola Moreno Paredes

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Programas de Vigilancia Médica Ocupacional como Herramienta de Prevención y Control de Enfermedades Profesionales y su Importancia en la Sostenibilidad de las Empresas	2	18 (dieciocho)	18.08.16
Neuritis Óptica e Hipoacusia Inducida por Ruido: Identificación, Diagnóstico y Control	2	16 (dieciséis)	25.08.16
Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) Asociados al Trabajo. Lumbalgia Inespecífica y Lesiones de Miembro Superior: Síndrome de Túnel Carpiano, Enfermedad de Quervain y Epicondilitis	2	20 (veinte)	01.09.16
II Seminario Internacional: el Factor Humano en la Seguridad Laboral	2	14 (catorce)	08.09.16
Psicología de la Emergencia	2	20 (veinte)	22.09.16
Primeros Auxilios	2	18 (dieciocho)	06.10.16
Prevención y Control del Fuego	2	18 (dieciocho)	13.10.16
Factores de Riesgos Psicosociales	2	20 (veinte)	20.10.16
Evaluación e Identificación de Riesgos Psicosociales en el Trabajo	2	12 (doce)	27.10.16
Impacto de las Jornadas Atípicas Sobre la Salud y Seguridad de los Trabajadores: Trabajos Rotativos, Trabajos Nocturnos y Trabajos en Condiciones de Aislamiento	2	20 (veinte)	03.11.16
Efectos de Riesgos Psicosociales: Resultados Basados en la Evidencia	2	20 (veinte)	10.11.16
III Seminario Internacional: Ergonomía Aplicada al Diseño de los Puestos de Trabajo	2	14 (catorce)	22.11.16

*Así consta en dichos libros, a los que me remito en caso necesario
Nuestra escala de notas va de 01 a 20. DOK.E es el mínimo aprobatorio
Lima, 20 de junio de 2017.*

Patricia Revoggino Sosa
Jefa de Admisión y Registro





UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Gisella Fabiola Moreno Paredes

el

Diploma en Gestión y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Diploma en Gestión y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios, desarrollado en 65 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 19 de abril de 2016 al 14 de marzo de 2017.



JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Diploma en Gestión y Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios 2016/1

CERTIFICADO DE ESTUDIOS Nro 9

Quien suscribe, certifica que en los libros formados por las actas de exámenes, rendidos de acuerdo a las disposiciones vigentes, aparece que:

Gisella Fabiola Moreno Paredes

ha cursado las asignaturas curriculares con el resultado que se detalla:

ASIGNATURAS	SESIONES	NOTA FINAL	FECHA
Marco Legal y Tributario del Sector Inmobiliario	10	18 (dieciocho)	25.10.16
Mercado Inmobiliario: Cuantificación y Análisis	10	16 (dieciséis)	21.06.16
Taller de Matemáticas Financieras	5	Asistió	08.11.16
Márketing Inmobiliario	10	17 (diecisiete)	06.09.16
Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios	10	17 (diecisiete)	18.10.16
Evaluación de Proyectos Inmobiliarios	10	15 (quince)	13.12.16
Trabajo Integrador	10	15 (quince)	14.03.17
PROMEDIO: 16.18 (dieciséis punto dieciocho)			

*Nuestra escala de notas va de 01 a 20. DOCE es el mínimo aprobatorio
Así cursa en dichos libros, a los que me remito en caso necesario.
Lima, 09 de Mayo de 2017.*

*Paulette Ravaygino Sosa
Jefe de Admisión y Registro*





MONTREALEX

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, Gerente General certifica que:

La Ingeniera Civil Gisella Fabiola Moreno Paredes, identificada con DNI 07760183 y Registro CIP N° 60401, ha laborado con nosotros desde el día 10 de Junio del año 2000 hasta el 31 de Enero del 2005 en calidad de especialista en metrados, costos y presupuestos; de proyectos de edificaciones para nuestro cliente:

- a) Telefónica del Perú.
 - "Mejoramiento de Oficinas, EBC de Telefónica; en los distritos de Lima metropolitana".

- b) Oficina Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación (OINFE - MED) de Centros Educativos:
 - C.E. N° 40156 Unión Edificadores Misti - Miraflores - Arequipa.
 - C.E. N° 32213 Andrés Avelino Cáceres - Chavinillo - Yarowilca - Huánuco
 - C.E. N° 20109 José María Arguedas - Oyon - Lima
 - C.E. N° 40267 Sagrado Corazón de Jesús - Ático - Arequipa.

- c) Repsol
 - Mejoramiento de oficinas administrativas y construcción de canaletas 1-3 y 2-2 para Sistema de Recolección de Agua - Ventanilla - Callao.
 - Mejoramiento del Sistema Contra Incendio en UDP I y UDP II, Repsol-REFINERIA LA PAMPILLA, Ventanilla-Callao".

Durante su permanencia en la empresa, la ingeniera cumplió con responsabilidad y profesionalismo las labores encomendadas.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 09 de Junio del 2005

MONTREALEX S.A.C. PERU



Ing. Gisella Fabiola Moreno Paredes
Gerente General



4 meses

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por la presente CONSTRUCTORA PTSA S.A.C., con RUC N° 20520960814. Deja constancia que la Ingeniera Gisella Fabiola Moreno Paredes, identificada con DNI 07760183 y Registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP 60401; se ha desempeñado en nuestra empresa como Especialista en metrados, costos y presupuesto en el desarrollo del expediente técnico del proyecto: "Edificio de Oficinas RIO BUSINESS CENTER", desarrollado sobre dos terrenos ubicados en la Calle Rio de la Plata # 171, 175, 185, 189 en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con una extensión total de de 833.33 m2 y con un área construida de 8,257.92 m2. y 4,100 m2. de oficinas.

La obra supervisada contempló la construcción de una edificación de 27 oficinas y 90 estacionamientos en 7 pisos, azotea y 5 sótanos.

El servicio fue realizado en el siguiente período: del 06 de Enero al 04 de Abril del año 2012.

Plazo de ejecución del servicio: 90 días calendario.

El servicio fue desarrollado de conformidad con los requerimientos de nuestra empresa. Sin haber incurrido en penalidad durante el trabajo realizado.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada.

Miraflores, 20 de Julio de 2012


.....
Cecilia Barrera Sliva
Coordinadora
Constructora PTSA S.A.C.

Imesa



CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio del presente documento **PUERTA DE TIERRA S.A.** con RUC N° 20100965454 deja constancia que la Ingeniera Gisella Fabiola Moreno Paredes con DNI 0776018 y Registro CIP 60401, se ha desempeñado como Especialista en metrados, costos y presupuestos en la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Construcción del Edificio Multifamiliar Solatium", ubicado en Av. Costanera N° 1020 – San Miguel - Lima; en un área de 16,216.00 m2, con 108 departamentos ubicados en 15 pisos y 3 sótanos de estacionamientos, de nuestra propiedad.

Dicho trabajo fue realizado en el siguiente período: del 03 de Enero 2017 al 30 de Agosto 2017.
Plazo de ejecución: 240 días calendario.

El Trabajo fue desarrollado de conformidad con los requerimientos de nuestra empresa y sin haber incurrido en penalidad.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada.

Miraflores, 22 de Febrero del 2018.

PUERTA DE TIERRA S.A.


EMILIO GÓMEZ DE LA TORRE K.
 Director - Gerente General



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

Resolución N° 320455.....C.U.R-SG-G.T.

Lima, 24 de Abril del 2002

El Rector de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario;

Visto el expediente de **Título Profesional de Arquitecto**

y estando a lo aprobado por la Facultad de **Arquitectura y Urbanismo** y a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 23 del 04 del 2002

RESUELVE:

Artículo Primero. Confiere el **Título Profesional de Arquitecto**

A

Don: Francisco Javier Gaciano Gares

Artículo Segundo. La Secretaría General queda encargada de dar curso a la expedición del diploma respectivo y de efectuar los registros correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

J. Humberto
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Francisco Javier
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución del Consejo de la Facultad N° 104-2002-FAU-CF
Resolución del Consejo Universitario N° 320455
REGISTRADO:
Facultad. Libro N° 002
SEC. GRAL. Libro N° 053
Fojas N° 720
Fojas N° 13612



REPÚBLICA

DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Ricardo Palma

Por cuanto: El Consejo Universitario en su sesión

del 23 de Abril del 2002 ha conferido el **Título Profesional de Arquitecto**

al

Don: Francisco Javier Gaciano Gares

Por tanto lo expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 24 días de Abril del 2002

J. Humberto
DECANO DE LA FACULTAD

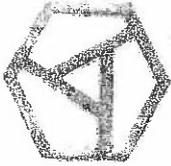


Francisco Javier
RECTOR

Roberto
SECRETARIO ACADEMICO

J. Humberto
SECRETARIO GENERAL

Francisco Gares
UNIVERSITARIO



EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Por cuanto, el Arquitecto

Francisco Javier Cacicano Jares

ha cumplido con los requisitos exigidos para ser incorporado como miembro del Colegio de acuerdo a la ley 14085, al artículo 4° de la Ley 16053, Estatuto y Reglamento pertinentes.

Por tanto, se le confiere el presente Diploma que acredita su condición de miembro ordinario activo, inscrito en el Registro de Matriculas Profesionales del CAP, con el número **6889** Libro **X**, Folio **076** de Fecha **24 de Julio del 2,002**

ARG. JUAN CARLOS BOMENACK L.
VICE DECANO

ARG. JOSÉ GANALES LÓPEZ
DECANO



EP 63 305

CONSTANCIA DE EGRESADO

La Secretaría Académica de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas que suscribe, deja constancia que el señor:

Francisco Javier Caciano Jares

Ha completado el currículo exigido por el programa Maestría en Dirección de la Construcción, realizado del 13 de julio de 2015 al 26 de octubre de 2016.

Así es como consta en los registros de Actas de Notas de la Escuela de Postgrado de la UPC, a los que me remito en caso de ser necesario.

San Isidro, 16 de abril de 2018

Miguel Chang Berna
 Miguel Chang Berna
 Secretario Académico



Diego Vega Cárdenas
 Diego Vega Cárdenas
 Secretario General



Jmesco

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos que el Sr. Arquitecto

FRANCISCO JAVIER CACIANO JARES

Con L.E. 09372255, ha prestado servicios de supervisión en nuestra Empresa desde el 01 de agosto del 2,002 hasta febrero del 2,003 realizando las labores de Supervisión de la Construcción del Campamento de la Central Hidroeléctrica de Yuncan – Auquimarca – Cerro de Paseo.

Desempeñando sus labores con esmero, honradez, iniciativa y espíritu de colaboración.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de febrero del 2003

Multicamps s.a.
[Handwritten Signature]
Julio Herrera C.
Director Ejecutivo



Leído y medio

CONSTANCIA DE TRABAJO

En representación de la Empresa Mauco S.A. con RUC N° 20508538881, deja constancia lo siguiente:

Que el Sr. Arq. Francisco Javier Cacicano Jares, con CAP 6889, identificado con D.N.I. N° 09372255, laboro como Arquitecto proyectista en el Área de Proyectos y estuvo a su cargo los siguientes proyectos de edificios multifamiliares:

- Proyecto Multifamiliar 13 pisos: "Residencial Fuccett" ubicado en Av. Elmer Fuccett 243 distrito de San Miguel – Lima, en el periodo de Enero – Julio del 2006.
- Proyecto Multifamiliar 5 pisos: catorce departamentos ubicados en esquina de Calle Intisuyo con Jr. Icasa del distrito de San Miguel – Lima, en el periodo Julio – Diciembre del 2005.
- Proyecto Multifamiliar 6 pisos: ubicado en Calle Ramírez Taboada 166 del distrito de San Miguel – Lima, en el periodo Octubre 2004 – Marzo del 2005.

7 meses.

5 meses

6 meses

El Arq. Francisco Cacicano Jares, durante el tiempo de su permanencia en estos proyectos, ha demostrado, honestidad y responsabilidad en las gestiones encomendadas.

Se consigna en el presente documento que de acuerdo a Ley, para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de diciembre del 2008

B. nuss

CONSTANCIA DE SERVICIO

A través de la presente, hago conocimiento que El Sr. Arq. Francisco Javier Caciono Jares, identificado con D.N.I. N° 09372255, y registro CAP 6889, ha participado como: Especialista en Arquitectura en el desarrollo del servicio de consultoría, elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL HOTEL SALVATORE, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES LIMA".

En el periodo del 01 de Julio del 2009 hasta el 30 de Diciembre del 2009.

Durante su permanencia, demostró conocimiento, eficiencia y puntualidad en el desarrollo de las responsabilidades asignadas y habiendo culminado el proyecto dentro de los plazos establecidos.

Este documento será utilizado para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

Lima, 10 de Febrero del 2010

ARCOC S.A.C.

[Firma manuscrita]
HERNAN AUQUIS MISAJEL
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CONTRATO N° 012-2010 - GRL

PROCESO DE SELECCIÓN EXONERADO N° 044-2009-GRL/SGRA/OL-FORSUR

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA OBRA: RECONSTRUCCION DEL DESTACAMENTO ANTISUBVERSIVO PNP CATAHUASI EN LA PROVINCIA DE YAUYOS-LIMA"

Conste por el presente documento, el Contrato que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con R.U.C. 20530688390, con domicilio en la Avenida Túpac Amaru N° 403 - 405, distrito de Huacho, Provincia de Huaura y departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por el **DR. CESAR AUGUSTO AHUMADA ABANTO**, en su calidad de Sub Gerente Regional de Administración, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2007-PRES, y facultado por Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2009-PRES, identificado con DNI. N° 10147233; y, de la otra parte el Ing. **FRANCISCO JAVIER CACIANO JARES**, con RUC. N° 10093722553 con domicilio legal en Pasaje Cahui de N° 152- Urb. Salamanca de Monterrico, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, identificado con DNI. N° 09372255, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, con arreglo a los términos y condiciones siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha treinta del mes de diciembre del año dos mil nueve, la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, adjudicó la Buena pro del Proceso de Selección Exonerado N° 044 -2009 -GRL/SGRA -OL -FORSUR, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA OBRA: RECONSTRUCCION DEL DESTACAMENTO ANTISUBVERSIVO PNP CATAHUASI EN LA PROVINCIA DE YAUYOS-LIMA**, bajo el Sistema *A Suma Alzada*.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. La normatividad contenida en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LA LEY), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO).
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 2010.
4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
5. Términos de Referencia, las Bases, la Oferta de EL SUPERVISOR (Propuesta Técnica y Económica), y los acuerdos adoptados en el contrato.
6. LA ENTIDAD queda facultada para emitir directivas durante el desarrollo y/o ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el presente acto jurídico, las Bases Administrativas, la Propuesta Técnica y Económica, Términos de Referencia y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes (términos de referencia), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente Contrato, LA ENTIDAD contrata los servicios del SUPERVISOR para la supervisión de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL DESTACAMENTO ANTISUBVERSIVO PNP CATAHUASI EN LA PROVINCIA DE YAUYOS-LIMA", ubicada en el distrito de Catahuasi, provincia de Yauyos y región de Lima Provincias, y a su vez éste

Corresponde a la supervisión controlar permanentemente el proceso de ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico, especificaciones técnicas y planos, debiendo para ello EL SUPERVISOR suministrar totalmente los servicios de Ingeniería y Auxiliares.

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al profesional, conforme a los dispositivos legales vigentes: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento Nacional de Construcciones, las Bases del proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO

El monto correspondiente a los servicios de supervisión, objeto del presente Contrato es por el sistema de Suma Alzada y asciende a S/. 44,887.61 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 61/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA, INICIACION, DURACION Y TERMINACION DEL CONTRATO

1. Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
2. El plazo para cumplir con la supervisión materia de este Contrato es de 150 días calendario.
3. El Contrato se dará por terminado con la conformidad de la prestación que efectuará LA ENTIDAD a la entrega por parte del SUPERVISOR del informe final, acta de recepción de obra, memoria descriptiva de la obra y la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra, según anexo N° 01 del presente contrato. Esta documentación deberá presentarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de suscripción del acta de recepción de la obra, precisándose que dicho plazo no dará lugar a pago alguno al supervisor.
4. En caso de producirse, por causas ajenas a EL SUPERVISOR, una ampliación en el plazo de la ejecución de la obra, LA ENTIDAD ampliará el plazo del Contrato de EL SUPERVISOR, según lo estipulado en el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.

5 meses



Francisco Cacicano Jares
Supervisor
RUC. 10093722553



CLÁUSULA SÉTIMA: DE LOS PAGOS

1. El Costo del Servicio de supervisión será pagado en valorizaciones mensuales de la siguiente manera:
 - 10% A la revisión del expediente técnico.
 - 80% Será pagado mensualmente forma proporcional al porcentaje de avance físico de la obra.
 - 10% Será pagado cuando la Gerencia Regional de Infraestructura emita la conformidad de la liquidación de presente contrato.
2. Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente Contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por LA ENTIDAD, no serán reconocidos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

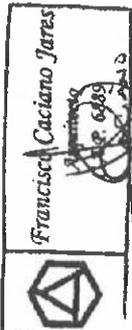
1. EL SUPERVISOR prestará su servicio a tiempo completo y estará en forma permanente en obra, de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases, Términos de Referencia, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
2. EL SUPERVISOR está obligado a revisar el expediente técnico y contrastarlo con el terreno donde se ejecutará la obra, dentro de los 10 días naturales a la entrega de éste presentando un primer informe sobre los resultados, recomendaciones y las acciones que deberán tomarse para corregir cualquier discrepancia que se presentará.
3. EL SUPERVISOR está obligado a participar en la entrega de la Obra y suscribir el acta respectiva.
4. EL SUPERVISOR se obliga a la fiscalización integral, inspección y control de la obra, verificando constante y oportunamente con los planos, especificaciones técnicas y demás documentación que conforma el expediente técnico de obra.
5. EL SUPERVISOR verificará que se cumpla con los Reglamentos de construcción vigentes e igualmente velar para que la calidad de los materiales se cifa a las especificaciones técnicas.
6. EL SUPERVISOR exigirá al ejecutor de la obra el suministro oportuno de materiales a obra, contar con el personal necesario y especializado, maquinarias equipos y todos los recursos necesarios que garanticen el fiel cumplimiento de los calendarios de avance y correcta ejecución de la obra.
7. EL SUPERVISOR verificará las pruebas de control de calidad de mecánica de suelos de concreto y demás materiales y equipos.
8. EL SUPERVISOR deberá ejecutar e interpretar los ensayos de laboratorio que indique el expediente técnico de obra.
9. EL SUPERVISOR ejecutará el avance físico y el control económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valoración de las cantidades de obra ejecutada.
10. EL SUPERVISOR brindará a la ENTIDAD el asesoramiento técnico y servicios profesionales especializados a las consultas presentadas.
11. EL SUPERVISOR mantendrá la estadística general de la obra, preparar y presentar los informes mensuales y especiales de obra, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos.
12. EL SUPERVISOR verificará los trazos, niveles topográficos y levantamientos en general que sean necesarios para la ejecución de la obra.
13. EL SUPERVISOR evaluará el metrado y su sustento presentado por el ejecutor de la obra y elaborar los metrados propios y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el residente, incluyendo reajustes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
14. EL SUPERVISOR exigirá al ejecutor de la obra el estricto cumplimiento los cronogramas de ejecución de obra.
15. EL SUPERVISOR deberá informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo éstos, requisitos indispensables para el pago de valorizaciones por los servicios de supervisión.
16. EL SUPERVISOR es responsable de verificar e informar y pronunciarse respecto a las solicitudes de ampliaciones de plazo, solicitudes adicionales y presupuestos deductivos de la obra.
17. EL SUPERVISOR se obliga a coordinar con otras entidades de servicio público si así fuera necesario, las acciones necesarias para dar a conocer la ejecución de la obra y efectuar los trámites que sean necesarios, proponiendo los antaproyectos de cartas u oficios correspondientes.
18. EL SUPERVISOR deberá brindar facilidades al personal de FORSUR que desarrolla labores de monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos, programa y actividades, en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo su libre ingreso a la obra sin restricción alguna, a efecto de que pueda realizar las labores encomendadas por ley, brindando información solicitada la que deberá efectuarse de manera oportuna y veraz, ello sin perjuicio de la información brindada por los supervisores o inspectores de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

1. EL SUPERVISOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la supervisión de la Obra, además es responsable de la entrega de valorizaciones en los plazos y condiciones fijados en el presente contrato, controlar el cumplimiento de avances de obras, coordinar con el proyectista las modificaciones del expediente técnico de obra y elaborar conjuntamente con el contratista los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
2. La revisión de los documentos y planos por parte de LA ENTIDAD durante la supervisión de la obra, no exime a EL SUPERVISOR de la responsabilidad final y total del mismo.
3. En atención a que EL SUPERVISOR es el responsable absoluto de la supervisión de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder del trabajo realizado en inspección de la obra, durante los siguientes siete (07) años, desde la fecha de firma del acta de recepción de la obra por parte de LA ENTIDAD, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En consideración a las cláusulas anteriores, es indispensable su participación, para absolver mediante Informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que le fueran solicitados por LA ENTIDAD. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (05) días siguientes a la anotación en el Cuaderno de Obra. Las funciones están especificadas en los Artículos 193º y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. EL SUPERVISOR, durante la ejecución de la Supervisión así como después de la ejecución del mismo, deberá comunicar a LA ENTIDAD, cualquier modificación domiciliaria dentro de las 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la cláusula anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: LA SUPERVISIÓN Y DE SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD

1. EL SUPERVISOR coordinará con LA ENTIDAD a través de los funcionarios designados expresamente para cumplir las funciones inherentes a su cargo.
2. EL SUPERVISOR cumplirá las siguientes funciones:





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Velar por el estricto cumplimiento de las Bases y Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de la Supervisión, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a los dispositivos reglamentarios vigentes.
- Atender en forma inmediata todos los informes que solicite LA ENTIDAD.
- Dar facilidades a los funcionarios de LA ENTIDAD, que visiten la zona y/o las oficinas de la Inspección para evaluar el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INFORMES DEL SUPERVISOR

- EL SUPERVISOR presentará mensualmente informe de las actividades realizadas a LA ENTIDAD en original y copia. El contenido de los Informes corresponderá a lo estipulado en las Bases, Términos de Referencia y las modificaciones planteadas por la Propuesta y aprobada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

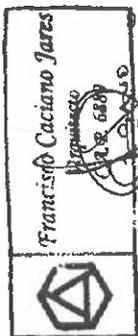
- LA ENTIDAD suministrará a EL SUPERVISOR la información disponible relacionada con la Obra.
- LA ENTIDAD apoyará a EL SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la inspección de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS GARANTÍAS

Conforme lo dispone el inciso 2) del artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, no se constituirán garantías en los contratos derivados de los procesos de adjudicación directa selectiva o los procesos de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem o la sumatoria de los valores referenciales de los ítems adjudicados a un mismo postor no supere el monto establecido para convocar a una adjudicación directa selectiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- En caso que EL SUPERVISOR no cumpliera con la presentación de los Informes mensuales y/o subsanar las observaciones, hechas por LA ENTIDAD a los Informes específicos, se aplicará por cada día de atraso la penalidad señalada en el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta un máximo de equivalente al 10% del monto del Contrato.
 - En caso que EL SUPERVISOR incurra en ausencia injustificada durante la vigencia de este contrato, se hará acreedor de una multa equivalente al 5% por ciento del monto del contrato por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en que no prestó sus servicios. En caso de requerir ausentarse de la obra, por causas de fuerza mayor, deberá informarlo al coordinador de obra correspondiente y solicitar su permiso.
 - En caso que EL SUPERVISOR por sus hechos, descuido o imprudencia presente errores aritméticos o sustente su información en otros conceptos, o no informe oportunamente sobre prórrogas o ampliaciones de plazo, conforme a los dispositivos legales vigentes LA ENTIDAD devolverá los documentos a EL SUPERVISOR aplicándole una multa del 5% del monto del contrato y en caso de reincidencia se resolverá el contrato conforme a ley.
 - En caso que EL SUPERVISOR actúe de mala fe proporcionando información falsa o actúe sobre valorización de partidas, éste deberá pagar una indemnización por daños y perjuicios, que será previamente determinada por LA ENTIDAD y una vez notificado EL SUPERVISOR, se descontará de la garantía si fuese el caso y de los honorarios profesionales que queden pendientes de pago, sin perjuicio del derecho que le asiste a LA ENTIDAD de iniciar las acciones judiciales, civiles y/o penales pertinentes.
 5. Sin perjuicio de las penalidades previstas en el párrafo anterior, LA ENTIDAD queda facultado para resolver el Contrato a EL SUPERVISOR si este no cumpliera a cabalidad con las funciones y labores señaladas en el presente contrato y en los términos de referencia o no cumpliera con lo ofertado en la propuesta con la que obtuvo la Buena Pro u otorgará servicios de calidad diferente a la ofertada. En caso se produjese el cambio hasta por dos veces del profesional responsable de la supervisión injustificadamente, éste se verá sujeto a una penalidad del 10% del monto contratado. (Aplicable a personas jurídicas y/o consorcios). EL SUPERVISOR saliente deberá entregar a LA ENTIDAD bajo responsabilidad, toda información relacionada con sus servicios en un plazo máximo de siete (07) días bajo responsabilidad.
 6. En caso que LA ENTIDAD se viera obligado a resolver el Contrato por incumplimiento, diferente de la demora en el cumplimiento de la prestación de los servicios, lo ejecutará de conformidad con el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 168° de su Reglamento.
 7. En caso que EL SUPERVISOR demuestre deficiencia, negligencia o insuficiencia en la ejecución de las actividades de la Supervisión, LA ENTIDAD solicitará su remoción inmediata, resolviéndose administrativamente el Contrato por decisión unilateral de LA ENTIDAD.
 8. LA ENTIDAD, podrá resolver unilateralmente este contrato a EL SUPERVISOR por causa de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso LA ENTIDAD efectuará el pago de los servicios efectivamente prestados.
 9. Si EL SUPERVISOR no cumpliera a cabalidad con las obligaciones que asume en el presente contrato y, siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de 10 días naturales después de recibida la comunicación en referencia, LA ENTIDAD podrá dar por finalizada la prestación de los servicios de EL SUPERVISOR. En esta eventualidad, no autorizará ningún desembolso.
- LA ENTIDAD, tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este contrato, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de las garantías, adoptando LA ENTIDAD las acciones que la Ley le franquea, en los casos de:
- Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de la ejecución de los servicios;
 - Pérdida de la capacidad técnica de EL SUPERVISOR para continuar los servicios;
 - Abandono y/o desempeño insuficiente o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios de supervisión.
 - En el caso que la actuación de EL SUPERVISOR no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.





CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

1. Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo del servicio, se encuentren fuera del control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
2. Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
3. Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, sólo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
4. El mayor costo y los pagos adicionales correspondientes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
5. Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiere por un período de sesenta (60) días naturales, LA ENTIDAD o EL SUPERVISOR mediante Carta Notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
6. En cualquier caso de resolución del contrato, EL SUPERVISOR entregará a LA ENTIDAD, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios, así como el estado de cuentas final correspondiente, que incluirá las sumas pendientes de pago, en un plazo de treinta (30) días naturales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. **Aplicación de la Conciliación.-**
Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este contrato podrá solucionarse por Conciliación, para cuyo efecto deberá ceñirse a lo dispuesto en el Artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Si la conciliación soluciona la controversia en forma total, el Acta que contiene el acuerdo es Título de Ejecución para todos los efectos.
2. **Aplicación del Arbitraje.-**
En caso no haya acuerdo en la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato, respecto a la ejecución e interpretación, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable, teniendo el valor de cosa juzgada y ejecutable como una sentencia, mediante arbitraje debiendo ceñirse a lo establecido en los Artículos 215° al 234° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

1. Terminados los servicios materia del presente contrato el Supervisor deberá presentar la liquidación respectiva contrato de acuerdo con lo establecido por la Directiva N° 007 -2005/CONSUCODE/PRE, publicada el 21.04.2005, y conforme a lo establecido en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. En caso de incumplimiento la Entidad procederá a elaborar la liquidación por cuenta de EL SUPERVISOR.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

1. El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.
2. Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación:
 - Anexo N° 1: Bases Administrativas y Términos de Referencia.
 - Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de EL SUPERVISOR

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES

En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, rige lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás normas que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares del mismo tener y efecto legal en la ciudad de Huacho el día once del mes enero del año dos mil diez.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dr. César A. Ahumada Abanto
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Francisco Caciao Jares
Arquitecto
C.R. 6889
CARTANO JARES FRANCISCO JAVIER



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Siendo las 11.00 a.m. del día 22 de Setiembre del 2010, se hicieron presentes en el lugar de la Obra, los miembros del Comité de Recepción de Obra del Gobierno Regional de Lima, designado con Resolución Gerencial Regional N°130-2010-GRL/GRI, del 05 Agosto del 2010:

Por el comité de recepción:

- Arq. Julio Cesar Prado Santin : Presidente del Comité
- Ing. León Vicente Huarí Maximiliano : Miembro
- Arq. Francisco Caciáno Jares : Miembro e Supervisor de Obra

Por el Contratista:

- Sr. Jhon Alberto Suarez Panuera : Gerente General

I.-ASPECTOS GENERALES

- Obra : "Reconstrucción del Destacamento Antisubversivo PNP de Catahuasi en la Provincia de Yauyos – Lima".
- Modalidad de Ejecución : Contrata
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Financiado por : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y FORSUR
- Proceso de selección : Exonerado N°040-2009-GRL-OL
- Contrato : N° 016-2010-GRL
- Fecha y firma del Contrato : 18/01/2010
- Contratista : CONSTRUCTORA LATINA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.C.
- Valor Referencial, con IGV : S/. 748,126.88 Nuevos soles
- Fecha del Valor Referencial : 14/09/2009
- Monto del Contrato, con IGV : S/. 748,126.88 Nuevos soles
- Plazo Ejecución Contractual : 160 Días Calendarios
- Fecha de Entrega del Terreno : 28/01/2010
- Fecha Inicio Plazo Ejecución : 06/02/2010
- Fecha Término Plazo Ejecución : 05/07/2010
- Adelanto directo, con IGV : S/. 149,625.38 (20 %)
- Adelanto de materiales, con IGV : S/A
- Supervisor de Obra : Arq. Francisco Caciáno Jares
- Residente de Obra : Ing. Francisco T. Aguilar Vásquez

[Handwritten signature]
 JULIO CESAR PRADO SANTIN
 PROYECTO C.A.P. N° 8811

[Handwritten signature]
 JHON A. SUAREZ PANUERA
 Gerente General
 RUC: 20720005

[Handwritten signature]
 FRANCISCO CACIANO JARES
 Arquitecto
 C.I.P. 66189

II.- DE LA RECEPCION DE OBRA

- El Comité de Recepción efectuó la inspección, verifico y evaluó los trabajos de la Obras: "Reconstrucción del Destacamento Antisubversivo PNP de Catahuasi en la Provincia de Yauyos – Lima", la que se ejecuto de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, habiéndose cumplido con todas sus metas.
- El contratista se comprometerá a reparar cualquier deficiencia por la existencia de vicios ocultos o defectos que se produzca en la obra.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

III.- CONCLUSION

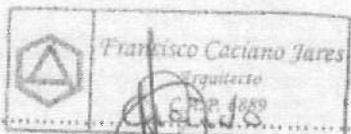
Los integrantes del Comité de Recepción de Obra dan por recepcionada la Obra: "Reconstrucción del Destacamento Antisubversivo PNP de Catahuasi en la Provincia de Yauyos - Lima", no encontrando observaciones.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta en original y cinco (05) copias, a las 12.30 m. horas del 22 de Setiembre del 2010.

POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

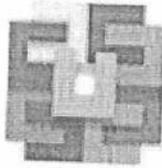

.....
JULIO CESAR PRADO SANTIN
.....
Arq. Julio Cesar Prado Santin
Presidente


.....
Ing. León Vicente Huari Maximiliano
Miembro


.....
Arq. Francisco Cacicano Jares
Miembro e Supervisor de Obra

POR EL CONTRATISTA:


.....
JHON ALBERTO SUAREZ PANUERA
GERENTE GENERAL
.....
Sr. Jhon Alberto Suarez Panuera
Gerente General



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE OBRAS

Constancia de Prestación

Por medio de la presente se deja CONSTANCIA, que el ARQ. FRANCISCO JAVIER CACIANO JARES, ha realizado la Supervisión de la Obra: *Reconstrucción del Destacamento Antisubversivo PNP Catahuasi en la provincia de Yauyos- Lima*, con el Gobierno Regional de Lima, sin haber incurrido en penalidades.

DATOS:

PROCESO DE SELECCIÓN	:	Proceso de Selección Exonerado N° 044-2009-GRL/SGRA/OL-FORSUR.
CONTRATO	:	012-2010 -GRL
FECHA DE CONTRATO	:	11/01/2010
MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 44, 887.60 nuevos soles.
PLAZO DE EJECUCION	:	150 días calendario.
APROBACION DE LIQUIDACION	:	R.E.R. N° 207-2011-PRES (15/10/2011)

Se expide la presente para los fines que el Consultor estime por conveniente.

Huacho, 28 de octubre de 2013.


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. MIRIAM MULLISACA HUAMANI
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MIRIAM MULLISACA HUAMANI
 Gerente Regional de Infraestructura


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. CLAUDIO N. NAVARRO INJANTE
 JEFE DE LA OFICINA DE OBRAS
 CIR 48551

ING. CLAUDIO NAVARRO INJANTE
 Jefe de la Oficina de Obras

CONSTANCIA DE TRABAJO

A través de la presente, hago conocimiento, que el Sr. Arq. Francisco Javier Caciano Jares, con CAP 6889 y con DNI 09372255, laboro en nuestra Empresa: **ADVANCE ASOCIADOS SRL**, desde el periodo: 01 de Mayo hasta al 31 de Agosto del 2012, cumpliendo las labores de la jefatura de Supervisión del local de autos Mazda, ubicado en la Av. Javier prado s/n, del distrito de la Molina - Lima.

Asimismo demostró mucha eficiencia y criterio en los trabajos encomendados
Este documento será utilizado para los fines que crea conveniente.

Atte,

Lima, 31 de agosto del 2012

ADVANCE ASOCIADOS S.R.L.

TELMO HUIAR BARBOZA
Gerente General



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICADO DE TRABAJO 0379-2016-VIVIENDA-OGGRH
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

La Directora General (e) de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que suscribe, certifica:

Que, Don **FRANCISCO JAVIER CACIANO JARES**, Identificado con DNI N° **09372255**, tiene registrado con nuestra entidad la suscripción de contratos, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante Contrato Administrativo de Servicios N° **626-2013/VIVIENDA-OGA-UP**, prestó servicios como Especialista en Control Técnico de Proyectos de Inversión Pública para el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el 27 de diciembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime convenientes.



viernes, 23 de septiembre de 2016


Abog. **MARÍA PATRICIA VERONA NEPE**
Directora General (e)
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

POR CUANTO:
EL CONSEJO UNIVERSITARIO, VISTO QUE HAN SIDO CUMPLIDOS
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FACULTAD DE
INGENIERIA AMBIENTAL,

HA OTORGADO CON FECHA 22 DE JULIO DE 1998

EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO SANITARIO

A DON

JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO

POR TANTO:
EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL
DADO EN LIMA A 04 DE AGOSTO DE 1998



Secretario General



Decano de la Facultad



Rector de la Universidad

REGISTRADO A FOJAS 263 DEL TOMO 14 RESPECTIVO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
**CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE
LIMA**

Diploma

El Consejo Departamental de Lima
extiende en la fecha la presente constancia a:

ING. CIP. SANTUARIO REG. 57822

JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO

en reconocimiento de su condición de
MIEMBRO ORDINARIO de nuestra orden

San Isidro, Noviembre de 1998

Ing. CIP JOSE TONG MATOS
DECANO

Ing. CIP RAFAEL ANTEZANA CASTRO
SECRETARIO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL**

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO

Ingeniero Sanitario

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la orden e inscrito
con registro N° **57822**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando
autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de ingeniero.

Miraflores, 07 de Noviembre de 1998.


Ing. Cip Antonio Blanco Blasco
DECANO NACIONAL





CONSTRUCTORA CENTENARIO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

4 mes

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 16 de Octubre del 2000

Por el presente certificamos que el ING. JOSE RAFAEL MENDOZA GUIDO, identificado con DNI N°08128468 y con CIP N°57822, ha trabajado en nuestra Empresa desde el 15 de Junio del 2000 al 14 de Octubre del 2000 desempeñándose como ING. RESIDENTE EN LA EJECUCION DEL REEMPLAZO TOTAL DE 3,879 CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN LA OBRA DE "REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MERCADO DE LIMA Y EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PAQUETE N°1".

Durante su permanencia el citado Ingeniero demostró honradez, puntualidad y capacidad de trabajo a satisfacción de sus superiores.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

CONSTRUCTORA CENTENARIO
Contratistas Generales S.A.

Ing. Miguel Ricos Barzosa
GERENTE GENERAL



Empresa de Saneamiento Privado E.I.R.L.

S. mess

CERTIFICADO DE TRABAJO

Lima, 12 de Mayo 2004

Por medio del presente documento la Empresa de Saneamiento Privado E.I.R.L. certifica que el ING. JOSÉ RAFAEL MENDOZA GUIDO, identificado con DNI No 08128468 y con CIP. No 57822, ha prestado sus servicios como ING. SUPERVISOR en los trabajos de campo que realizó la Empresa.

- Limpieza de Cámaras de Desagüe (CD)
- Limpieza de Pozos Sépticos Domésticos e Industriales.
- Limpieza Mecanizada de Colectores de Desagüe de uso Público e Industrial.

Dichos servicios de Ingeniería se han realizado desde el 01 Setiembre del 2003 hasta el 30 de Abril del 2004.

Durante su permanencia, el citado Ingeniero ha demostrado Capacidad de Trabajo, Responsabilidad y Puntualidad.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

ESAPI E.I.R.L.

W. Reategui del Águila

Lic. Wilfredo Reategui del Águila
Administrador